

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL****Sección Derechos Ciudadanos**

Expediente: T. A. 1.901/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Emiliano Espinosa López Lucendo, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fuerzas Armadas, número 15, 3.º A. Getafe (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el 11.º Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en: La pérdida, por sustracción, del permiso de armas, del que es usted titular, número 280.352, expedido en Madrid, con fecha de 20 de marzo de 1980, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, previsto en el artículo 66, del vigente Reglamento de armas y explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3, del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 4 de septiembre de 1981.—Firmado y Rubricado: El Gobernador Civil, P. D., El Jefe de la Sección.

(G. C.—14.392)

Expediente: M. 1.160/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Eloy Amestoy Alvarez, cuyo último domicilio fue en la calle Pintor Velázquez, número 1, Mostoles (Madrid), de la siguiente comunicación:

Visto el recurso de alzada interpuesta por don Eloy Amestoy Alvarez, contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 7 de mayo de 1981, y

Resultando que el Gobierno Civil de Madrid, por resolución de 7 de mayo de 1981, impuso a don Eloy Amestoy Alvarez, una sanción de multa de 500 pesetas, por no haber pasado la revista anual de armas correspondiente a la escopeta de su propiedad marca "J. Fernández", calibre 12 mm. número 1.387, y disconforme el interesado con la expresada resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, en el que alega cuanto cree convenir a su derecho. Considerando que, aunque el interesa-

do no califique su escrito, es evidente que, como tiene declarado el Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencia de 22 de septiembre de 1969, cualquier petición que implique la modificación de un acto, es un verdadero recurso, que en el presente caso, al haberse adoptado el acuerdo impugnado por el Gobierno Civil de Madrid, cuya resolución, en la materia de que se trata, no agotan la vía administrativa, procede sea calificado como de alzada, al amparo de lo previsto en el artículo 114-2 de la ley de Procedimiento Administrativo, y como tal, tramitado y resuelto.

Considerando que las alegaciones deducidas por el recurrente carecen de toda virtualidad y eficacia en orden a desvirtuar los fundamentos de la resolución impugnada, que ha impuesto la sanción de multa de 500 pesetas, al no haber pasado la revista anual del arma de caza de que es propietario, extremo éste que explícitamente admite, y que es constitutivo de infracción en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Armas y Explosivos, en relación con su artículo 8.º, por lo que se ha de concluir que la repetida resolución se ajustó en un todo a la normativa que aplicara, lo que determina la procedencia de su confirmación en este trámite, con la obligada desestimación que ello comporta, del recurso contra la misma interpuesto, que examinado se deja.

La Subsecretaría del Interior en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 2 de enero de 1981 ("B. O. del E." del día 13), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Amestoy Alvarez, contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 7 de mayo de 1981 que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de dicha

jurisdicción, y 6.º del Real Decreto ley 1/1977 de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo en relación con el 53 de la anteriormente citada ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—Firmado y Rubricado: El Jefe del Servicio Central de Recursos del Ministerio del Interior.

(G. C.—14.391)

Expediente: M. 2.320/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Alfonso Blanco Moreno, cuyo último domicilio fue en la calle Orián, número 17, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Torrelavega, con fecha de 7 de julio de 1981 resultan los siguientes hechos: No exhibir el Documento Nacional de Identidad al no llevarlo consigo, cuando el día 7 de julio pasado le fue requerido para su identificación por la fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b) del artículo 17, ambos del Decreto 196/76 de 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del citado decreto imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación,

**RECTIFICACION**

El Pleno de la Corporación, en su reunión del pasado día 28 de noviembre aprobó los nuevos precios de suscripción al "Boletín Oficial" de la provincia a partir de 1.º de enero de 1982, que son: De 6.000 pesetas para la suscripción anual; 3.000 pesetas para el semestre, y de 1.500 pesetas al trimestre.

Quedan anulados y sin efecto los anuncios que por error han sido publicados, en relación con los precios de la suscripción, en los "Boletines Oficiales" de los días 24, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, números 305, 306, 307, 308, 309 y 310, por no ser los debidamente aprobados, como así la circular informativa remitida a todos los suscriptores a este respecto.

bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—Firmado y Rubricado: El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General.

(G. C.—14.390)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****ANUNCIO**

La Disposición Transitoria Segunda de las Normas Provisionales, aprobadas por el Pleno Corporativo en 27 de julio de 1981 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de agosto del mismo año, para regir el Hospital Provincial con vigencia desde el 1 de septiembre de 1981, estableció que aquellas normas dejarían de tener validez tan pronto como se hubiese aprobado el Reglamento del indicado Centro, y, en todo caso, el 31 de diciembre del año en curso.

Aprobado el Reglamento del Hospital Provincial en sesión de 28 de septiembre de 1981 para regir con fecha de 1 de enero de 1982, según se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de diciembre de 1981 y definitivamente en sesión de 30 de diciembre de 1981, se hace público de nuevo para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Presidente en funciones (Firmado).

(G.—1)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso para la adquisición de un equipo agrícola de 55 CV., con destino al Departamento de Parques y Jardines.

Tipo: 5.465.000 pesetas.  
Plazos: Sesenta días para la entrega y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 84.650 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un equipo agrícola de 55 CV. con destino al Departamento de Parques y Jardines, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.759)

Objeto: Concurso para la modificación de la zona de básculas del vertedero municipal de Valdemingómez.

Tipo: 32.275.262 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 241.377 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la modificación de la zona de básculas del vertedero municipal de Valdemingómez, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.760)

Objeto: Concurso para la adquisición de siete vehículos para el servicio de los Distritos municipales.

Tipo: 4.200.000 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 68.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la adquisición de siete vehículos para el servicio de los Distritos municipales, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.764)

**LICITACION PUBLICA**

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción del colector de Vicálvaro, tramo inferior.

Tipo: 77.404.497 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 467.022 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de construcción del colector de Vicálvaro, tramo inferior, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.800)

**Secretaría General**

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de dos unidades automóbiles con caja con destino al Parque Móvil Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas recla-

maciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.761)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de tres camiones albiges con destino al Parque Móvil Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.762)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Canillas a Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.763)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación de la explotación del restaurante "Los Porches", en las instalaciones del Parque del Oeste.

Los expresados pliegos de condiciones, proyecto, tarifas y demás documentación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha documentación; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.765)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóbiles en la calle Comandante Benítez.

Los expresados pliegos de condiciones, proyecto, tarifas y demás documentación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha documentación; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.766)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 4 de diciembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Santiago Cordero y travesía de Santiago Cordero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.842)

**AYUNTAMIENTOS**

**POZUELO DE ALARCON**

Vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento plazas de Guardias municipales, se convocan a oposición libre para proveer las mismas con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

1.º Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardias municipales vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, más las vacantes que se puedan producir hasta la terminación de las pruebas, dadas cada una con los haberes anuales de 260.832 pesetas, más retribuciones complementarias establecidas y, en su caso, con las acomodaciones y asimilaciones que se determinen reglamentariamente, les serán aplicables el régimen de retribuciones establecido para las Fuerzas de Orden Público, según determina el artículo 63 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la presente selección se convoca conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

2.º Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición son requisitos indispensables los siguientes, que el interesado debe reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:



a) Ser español y varón.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, no excediendo de los treinta y cinco años, según determinan los artículos 33 y 99 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, según el artículo 33 antes citado.

c) Tener cumplido el Servicio Militar en la fecha de toma de posesión de los que resulten nombrados.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Observar y haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, con una talla mínima de 1,65 metros.

h) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de título superior al mismo.

i) Poseer permiso de conducir de clase B.

Estas condiciones se acreditarán mediante las certificaciones o documentos pertinentes. Los aspirantes aprobados con plaza que ostenten la condición de funcionario público, presentarán certificado expedido por el organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, registradas con póliza del Estado de cinco pesetas, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de oposición. Para ser admitidos es suficiente con que los aspirantes manifiesten expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a tomar posesión con las formalidades legales y reglamentarias establecidas. Podrán acompañar a las instancias los documentos acreditativos de méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento por el procedimiento establecido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª Lista de admitidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, que si se produjesen serán resueltas por la Comisión Permanente, publicándose, en todo caso, la lista definitiva en el mismo periódico oficial que la provisional.

5.ª Tribunal.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, y el Jefe de la Guardia municipal.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base cuarta de esta convocatoria.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que apa-

rezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial del Estado" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicio.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que consistirán en lo siguiente:

a) Primer ejercicio: Prueba física consistente en realizar los ejercicios que se propongan por el personal técnico municipal con arreglo a lo que serán calificados de aptos o no aptos, pasando los primeros a la práctica de los ejercicios siguientes.

b) Segundo ejercicio: Se dividirá en tres partes:

Primera. Escritura al dictado de un párrafo escogido por el Tribunal.

Segunda. Pruebas sobre operaciones aritméticas elementales.

Tercera. Redactar un parte de novedades.

c) Tercer ejercicio, que se dividirá en tres partes:

Primera. Lectura de un texto escogido por el Tribunal.

Segunda. Contestar oralmente durante el plazo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria.

Tercera. Contestar a las preguntas que el Tribunal formule relativas al Código de la Circulación.

8.ª Calificación de las pruebas.—Los ejercicios de que consta la oposición serán eliminatorios.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los dos ejercicios, salvo en los supuestos de eliminación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el párrafo primero de esta base.

9.ª Propuesta de nombramiento.—Terminados los ejercicios y determinada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formulará la oportuna propuesta, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas a cubrir y la elevará a la Alcaldía a los efectos reglamentarios.

10. Incidentias.—El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en relación con esta oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica de los ejercicios y desarrollo de aquella, con sometimiento a las disposiciones aplicables en materia.

Para la validez de las actuaciones y decisiones del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

11. Presentación de documentos.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las de convocatoria, es decir:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Justificante de haber cumplido el Servicio Militar.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Reconocimiento médico y certificado correspondiente, acreditativo de los extremos del apartado g) de la base segunda, a satisfacción municipal.

f) Certificado de Estudios Primarios o título alegado.

g) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentare la documentación, se entenderá que renuncia al cargo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas y hubieran obtenido puntuación suficiente en los ejercicios.

12. Nombramiento.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo ante el Secretario general del Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento, decayendo en sus derechos quienes no lo efectuasen en dicho plazo.

13. Las precedentes bases podrán ser impugnadas dentro del plazo de treinta días hábiles que se indica en la base tercera.

#### EJERCICIO OPOSICIONES GUARDIAS MUNICIPALES

1.ª Organización del Estado: La Constitución. La Jefatura del Estado. El Gobierno. Las Cortes. El poder judicial.

2.ª El municipio y su organización. La provincia. La Diputación Provincial. El Alcalde. La Comisión Municipal Permanente. El Ayuntamiento Pleno. Comisiones informativas.

3.ª El orden público. Organos y funciones.

4.ª La Policía municipal. Su organización y funcionamiento. Relaciones con fuerzas seguridad.

5.ª La Policía ciudadana.

6.ª Normas urbanísticas.

7.ª El tráfico y la circulación.

8.ª Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.

9.ª Las notificaciones. Forma de practicarlas.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—13.773) (O.—47.648)

Vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, se convoca a oposición libre para proveer las mismas con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, más las vacantes que se puedan producir hasta la terminación de las pruebas, dotadas con el haber anual de 260.832 pesetas, más retribuciones complementarias establecidas y, en su caso, con las acomodaciones y asimilaciones que se determinen reglamentariamente.

2.ª Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición son requisitos indispensables los que a continuación se enumeran, los cuales deben concurrir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

a) Ostentar la nacionalidad española.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

Estas condiciones se acreditarán mediante las certificaciones o documentos pertinentes. Los aspirantes aprobados con plaza que ostenten la condición de funcionarios públicos, presentarán certificado expedido por el organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, registradas con póliza del Estado de 25 pesetas, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de oposición. Para ser admitidos es suficiente con que los aspirantes manifiesten expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a tomar posesión con las formalidades legales o reglamentariamente establecidas.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento por el procedimiento establecido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª Lista de admitidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, que si se produjesen serán resueltas por la Comisión Permanente, publicándose, en todo caso, la lista definitiva en el mismo periódico oficial que la provisional.

5.ª Tribunal.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El Oficial Mayor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, o funcionario en quien delegue.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base cuarta de esta convocatoria.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial del Estado" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una ve-



locidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación de las pruebas.—Los ejercicios de que consta la oposición serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los dos ejercicios, salvo en los supuestos de eliminación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el párrafo primero de esta base.

9.ª Propuesta de nombramiento.—Terminados los ejercicios, y determinada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formulará la oportuna propuesta, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas a cubrir, y la elevará a la Comisión Municipal Permanente a los efectos reglamentarios.

10. Incidencias.—El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en relación con esta oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica de los ejercicios y desarrollo de aquella, con sometimiento a las disposiciones aplicables en materia.

Para la validez de las actuaciones y decisiones del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

11. Presentación de documentos.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las de convocatoria, es decir:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado del reconocimiento médico.

e) Certificado del título de graduado escolar o equivalente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentare la documentación, se entenderá que renuncia al cargo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas y hubieran obtenido puntuación suficiente en los ejercicios.

12. Nombramiento.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión Municipal Permanente efectuará el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo ante el Secretario general del Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento, decayendo en sus derechos quienes no lo efectuasen en dicho plazo.

13. Bases.—Las bases de esta oposición podrán ser impugnadas dentro del plazo indicado en el epígrafe tercero de las mismas.

### PROGRAMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

#### PARTE PRIMERA

#### Derecho Político-Administrativo

Temas:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

#### PARTE SEGUNDA

#### Administración Local

Temas:

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8. La función pública local y su organización.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sin-

dicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las Entidades Locales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—13.877) (O.—47.700)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel García Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil, en la calle Sacramento, número 7, local 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.890) (O.—47.713)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Gitesa, S. A.", en su representación don José Luis Gilaberte, ha solicitado licencia para instalar un almacén de jamones, en la calle de Asturias, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.891) (O.—47.714)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Coduva, S. A.", en su representación don José Aguilera Duque, ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento, en la calle de la Prensa, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.892) (O.—47.715)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Fernández Mico y otro, contra "Tecnicontról Mi-

zar, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 4.112-3 de 1981, se ha acordado citar a "Tecnicontról Mizar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecnicontról Mizar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.747)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Martínez Rodríguez, contra Félix Navas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.689 de 1981, se ha acordado citar a Félix Navas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Navas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.420)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Carmen Falces Jacoste y uno más, contra Julio Sánchez Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con los números 1.806-7 de 1981, se ha acordado citar a Julio Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Sánchez Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.937)



MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número de ejecución 218 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Carro Carmona y otros, contra "Nacho Estudios de Arte, S. A.", sobre despido, con fecha de 15 de diciembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando. — Madrid, a 15 de diciembre de 1981. — Dada cuenta; síquense a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de "Nacho Estudio de Arte, Sociedad Anónima", por término de ocho días, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de enero; en segunda subasta, el día 24 de febrero, y en tercera subasta, el día 24 de marzo, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las doce y treinta, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
  2. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
  3. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.
  4. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  5. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  6. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  7. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  9. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.
- Los bienes embargados están depositados en la calle Guillermo Mesa, sin número (Paracuellos del Jarama), a cargo de Manuel Mesa Alvarez.
- Y para que sirva de notificación a "Nacho Estudio de Arte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—12.635)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso segundo a instancia de E. Gemma Bienzo-bas Quillorme y otro, contra "Tupack Ibérica, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 3.298 de 1981, se ha acordado citar a "Tupack Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, le-

tra H. de esta Magistratura de Trabajo, número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Tupack Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.819)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Cotobal, contra "Bingo Castellanos, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.332 de 1981, se ha acordado citar a José Sánchez Cotobal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Sánchez Cotobal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.458)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 287/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Natividad Sanz Pérez, contra "Arquitectura Técnica Industrial, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de noviembre de 1981 se ha dictado auto INR, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor Natividad Sanz Pérez, con la demandada "Arquitectura Técnica Industrial, S. A.", y que debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada y a los interventores judiciales en su condición de tales a abonar al actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil trescientas dos pesetas por el despido improcedente y la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas, como salarios de tramitación y con cargo al Fondo de Garantía Salarial, la cantidad de noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, a que se refiere la sentencia, con independencia de las cantidades que son atribuidas a la empresa demandada.—Así, por este su auto, lo acordó, mandó y firma Su Señoría, el Ilmo. señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Arquitectura Industrial, S. A.", en ig-

norado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario, Isabel Lachen Ibort (Firmado).

(B.—12.638)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 594/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Moraga Fonseca, contra "Quenco Bar", sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado auto INR, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor Juan Moraga Fonseca, con la demandada "Quenco Bar", y que debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesetas como indemnización por el despido nulo y la cantidad de doscientas noventa y seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, como salarios de tramitación.—Así, por este su auto, lo acordó, mandó y firma Su Señoría el Ilmo. señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13, por ante mí el Secretario de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jorge de la Guardia Santamaria, propietario de "Quenco Bar", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario, Isabel Lachen Ibort (Firmado).

(B.—12.639)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 444/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Fernando Cruzado Iglesias, contra "Cosmética del Mediterráneo, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto INR, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor Fernando Cruzado Iglesias con la demandada "Cosmética del Mediterráneo", y que debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ciento sesenta y dos mil doscientas cuarenta pesetas como indemnización por el despido improcedente y la cantidad de ochocientos sesenta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas, como salarios de tramitación y con cargo al Fondo de Garantía Salarial la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas, a que se refiere la sentencia, con independencia de las cantidades que son atribuidas a la empresa demandada.—Así, por este su auto, lo acordó, mandó y firma Su Señoría el Ilmo. señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cosmética del Mediterráneo, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, Isabel Lachen Ibort (Firmado).

(B.—12.640)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 752/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14, de Madrid, a instancia de Juan Antonio de los Mozos Recena y Manuela Rodríguez, contra "Tintas Zuibar", en sus propietarios y Fondo

de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 2 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Tintas Zuibar", de la que son titulares Dámaso Zúñiga Zurbano, Ramón López Ibarzábal y Carlos López Ibarzábal, debó declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que a su opción readmita a los actores en su puesto de trabajo o les indemnice en la cantidad de 537.600 pesetas, a Juan Antonio de los Mozos Recena y pesetas 1.428.000, a Manuela Rodríguez Calvo, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a "Tintas Zuibar", en Dámaso Zúñiga Zurbano, Ramón López Ibarzábal y Carlos López Ibarzábal, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.641)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 536/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Miguel Robira Llorente, contra "Valencia-Madrid, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 93.500 pesetas; y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 55.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a "Valencia-Madrid, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.643)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 320/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Monge Paramio Enrepr. de los actores contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a María Teresa Criado Domingo, 104.219 pesetas; a María José Sarría Díaz, 176.173 pesetas; a Román Merinero Rodríguez, 1.333.042 pesetas; a Cristina Moria Techari, 182.317 pesetas; a Irene Laura Cassan Torrontegui, 132.750; a José López Soto, 1.787.974; a Jerónimo Rodríguez Cueto, 2.499.809 pesetas; a Juan Francisco Septien del Río, 2.272.007 pesetas; a Manuel Espias Sánchez, 2.045.031, y a Juan Gutiérrez Jiménez, 1.382.396, y asimismo, el em-



presario ha de abonar salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, a la de este auto a razón de las siguientes cantidades mensuales: primero, 48.853; segundo, 62.200; tercero, 49.372; cuarto, 78.136; quinto, 46.853; sexto, 61.302; séptimo, 127.109; octavo, 114.555; noveno, 65.616, y décimo, pesetas 50.269 mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana» y Cesáreo Porrás Pinto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.644)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 637/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Rosa María Prieto y otros contra «Tamekisa», sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades, a Rosa María Prieto Carracedo, 100.098 pesetas, a Luisa María Fernández, 203.600 pesetas, y a Luis Mayor Sanz, 328.401,60 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial a la primera, 48.766,15 pesetas; al segundo, 120.887,90, y al tercero, 218.934,40 pesetas; y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de el primero, 55.000 pesetas; el segundo, 45.447; y el tercero, 55.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Tamekisa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.645)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nieves Bravo Carrion, contra «Celquime, S. L.», y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.205 de 1981, se ha acordado citar a «Celquime, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Celquime, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.829)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Gloria Bojart Notario, contra «Celquime, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.203 de 1981, se ha acordado citar a «Celquime, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Celquime, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.830)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Herminio Gil Olivares y 17 más, representados por Aurora Elosegui Sotos, contra «Manuel Grandes, S. A.», y otros, en reclamación por despido, registrado con los núms. 3.829-46 de 1981, se ha acordado citar a José Antonio Tortosa Mondéjar, Interventor Judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1982, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Antonio Tortosa Mondéjar, Interventor Judicial de «Manuel Grandes, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.955)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Bracamonte Serrano y Melchor Cubero Yañez, contra María Nieves Uría Goenaga y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los núms. 3.935-6 de 1981, se ha acordado citar a María Nieves Uría Goenaga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1982, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número

22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de las demandas presentadas.

Y para que sirva de citación a María Nieves Uría Goenaga, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.957)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.632/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Carlos Herrero Gil, contra «Augusto Rodríguez, S. A.», sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Carlos Herrero Gil, frente a «Augusto Rodríguez, S. A.», en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión inmediata del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de procedimiento laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada Cuenta de Anticuos Reintegrables, así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a «Augusto Rodríguez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—12.650)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mario Pestaña en representación de Manuel Ortiz Villena y once más, contra «Barum Montales Eléctricos, S. A.», y otros en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.305-16/80, se ha acordado citar a Manuel Vila Vila, interventor judicial de «Braun Montajes Eléctricos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1982, a las 9,05 horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de las demandas presentadas.

Y para que sirva de citación a Manuel Vila Vila, interventor judicial de «Barum Montajes Eléctricos, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

(B.—12.651)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.515-6/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Víctor Fernández Herce y otro, contra Natividad Victoriano Canal (Frigoríficos La Paz), sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Víctor Fernández Herce y Manuel Andrés Barbero y la demandada, Natividad Victoriano Canal («Frigoríficos La Paz»), se fija en consecuencia que aquéllos habrán de percibir en concepto de indemnización las sumas de: a Víctor Fernández Herce: 1.522.075 pesetas, y a Manuel Andrés Barbero: 1.888.697 pesetas, respectivamente. Condenándose a la empresa demandada, asimismo, a que abone a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, hasta la fecha de esta resolución, con las limitaciones en su caso, previstas en el artículo 56.5 de la Ley 8/80 y 103 R-Decreto-Legislativo 1.568/80.

Y para que sirva de notificación a Natividad Victoriano Canal (Frigoríficos La Paz), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.652)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Barroso López-Palacios, contra «Grafipán - Impulso», Carlos Bueno y J. Manuel López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 502 de 1981, se ha acordado citar a «Grafipán - Impulso», Carlos Bueno y J. Manuel López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o me-



diente persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grafipán-Impulso", Carlos Bueno y J. Manuel López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.494)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eva María Domingo Bravo, contra "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.200 de 1981, se ha acordado citar a "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Laboratorios Laquifal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.977)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Montero Alvarez, contra "Valtiétar, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 561 de 1981, se ha acordado citar a "Valtiétar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Valtiétar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.836)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Millán Alvarez Fernández, contra Fernando Cotta Padrón, en reclamación por despido, registrado con el número 906 de 1981, se ha acordado citar a Fernando Cotta Padrón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1982, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Cotta Padrón, y al propio tiempo, se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.441)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 504/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Angeles Machicado Salazar, contra «Cosci, S. A.», sobre despido, con fecha 25 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señora Ilma. don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo de Guadalajara y en Comisión de Servicios de la Magistratura de Trabajo número 20 de las de Madrid y su provincia, por ante mí el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, que unía a doña Angeles Machicado Salazar con «Cosci, S. A.», y condenarla a que abone como indemnización la cantidad de 148.000 pesetas (ciento cuarenta y ocho mil pesetas) y como salarios de tramitación la cantidad de 186.666 pesetas (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, firma y manda Su Señoría Ilma. don Juan Antonio Rodríguez Gil.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cosci, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.576)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 674/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Mateo Casado Moreno, contra «Aluminios Centro Echevarría, S. A.» («Alucensa»), sobre cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda de don Mateo Casado Moreno, debo condenar a la empresa «Aluminios Centro Echevarría, S. A.», a que por los conceptos reclamados, abone al actor la suma de 397.436 pesetas.—Notifíquese esta resolución, a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Madrid sucursal número 153 de Orense, número 20, cuenta 60-1.883/76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Aluminios Centro Echevarría, S. A.» («Alucensa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones (Firmado).

(B.—12.655)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 673/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de «Honorio López Viana» y cinco más, contra «Conservator Ingenieros, S. A.», sobre cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando las demandas de los trabajadores que se dicen, debo condenar a la empresa «Conservator Ingenieros, S. A.», a que por los conceptos reclamados abone a don Honorio López Viana, 136.570 pesetas; a don Pedro Acevedo Bonilla, 141.145; a don Julio Valero Tomás, 181.909 pesetas; a don Juan Luis Moreno Sánchez, 143.040 pesetas; a don Guillermo Azenjo Rido, 128.320 pesetas, y don José Andrés Juárez Alonso, 128.320 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación, siendo indispensable el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218 pesetas a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153 de Orense, número 20, cuenta 60-1.883/76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Conservator Ingenieros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1981. El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones (Firmado).

(B.—12.656)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 597/79, dimanante de los autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

## Sentencia

En Madrid, a 7 de octubre de 1981. Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, «Compañía Telefónica Nacional de España», representada por el Procurador don José Antonio de Vicente Arche y defendida por el Letrado don Fernando González Barco, de otra, como demandada-apelante que ha

sido declarado desierto, «Explanaciones y Firmes, S. A.», como demandado apelado incomparecido don Santiago Sánchez Pérez, como demandada-apelante «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, y defendida por el Letrado don Luis Martín Minfarro, y como demandada-apelante Jefatura Provincial de Carreteras, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

Acceptando los resultados de la sentencia apelada, que en 19 de mayo de 1979, dictó el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, que resolvió: estimando parcialmente la demanda inicial, y

## Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», y el señor Abogado del Estado, en nombre de Jefatura Provincial de Carreteras, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Guadalajara, de fecha 19 de mayo de 1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia, en cuanto a intereses se aplicará el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento civil, a partir de esta sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Lefda y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José G. Martínez Morete.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—14.025)

(C.—1.861)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital por don Tomás Rojas Sánchez, con la «Caja de Ahorros Provincial de Toledo», y otros, sobre nulidad de escritura y otros extremos, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

Número... En la villa de Madrid, a 23 de julio de 1981.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Tomás Rojas Sánchez (administrador y depositario de la quiebra «Alum Color, S. A.»), de otra, como demandada y primer apelante, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, representada por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, y defendida por el Letrado don Máximo Gil Perezagua; de otra, como demandados y segundos apelantes, don Angel y don Juan Banderas Ujarabi, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, y defendidos por el Letrado don Francisco Galván Cabanas; y como demandado incomparecido, don Vicente de la Madrid Benavides, sobre nulidad de escritura y otros extremos...

## Fallamos

Que con desestimación del recurso



de apelación interpuesto por la representación de los apelantes «Caja de Ahorros Provincial de Toledo», y don Ángel y don Juan Banceras Ujarabi, don Vicente de La Madrid Benavides, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, con fecha 15 de septiembre de 1977, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas de ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de don Tomás Rojas Sánchez, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Miguel Álvarez.—Juan García Murga.—Rubricados.

**Publicación**

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Ramírez, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a don Tomás Rojas Sánchez, administrador y depositario de la quiebra «Alum Color, S. A.», y don Vicente de La Madrid Benavides, ambos incomparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

G. C.—14.026 (C.—1.862)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital por «Assicurazioni Generali, S. A.», con «Esboga Geotécnica, S. A.», y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

Número... En la villa de Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—Visto ante esta Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, «Assicurazioni Generali, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada, y defendida por el Letrado don Juan Fuentes Lejo; de otra, como demandados y apelantes, «Esboga Geotécnica, S. A.», y «Perforaciones Técnicas del Agua, S. A.», representadas por el Procurador don José Luis Medina Vizuete, y defendidas por el Letrado don Serafín Braojos Manilla; y como demandados, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta sala, «Esboga, S. A.», «Estudios y Proyectos de Ingeniería, S. A.», «Tehorells Española, S. A.», y «Exycón, S. A.», sobre resolución de contrato de arrendamiento...

**Fallamos**

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Medina Vizuete, en nombre y representación de «Esboga Geotécnica, S. A.», y «Perforaciones Técnicas del Agua, So-

ciudad Anónima», y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid, de fecha 15 de noviembre de 1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, haciendo imposición a la parte recurrente de las costas de alzada.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de «Esboga, S. A.», «Estudios y Proyectos de Ingeniería, S. A.», «Tehorells Española, S. A.», y «Exycón, Sociedad Anónima», si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Jesús Carnicero.—Fernando Menéndez.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Rubricados.

**Publicación**

Leída y publicada fue la sentencia Jesús Carnicero Espino, Magistrado que antecede por el Ilmo. señor don de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a las entidades demandadas incomparecidas, «Esboga, S. A.», «Estudios y Proyectos de Ingeniería, S. A.», «Tehorells Española, Sociedad Anónima», y «Exycón, S. A.», cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—14.024) (C.—1.863)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Dón Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete se tramita procedimiento hipotecario promovido por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra «Japaint Pintura Industrial y Decorativa, Sociedad Anónima», sobre secuestro y enajenación de finca, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días hábiles de antelación, cuando menos, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Fábrica de pinturas en término de Torrejón de Ardoz, parcela A-cuatro B, situada en el kilómetro 21 de la carretera general de Madrid a Francia, por la Junquera, con una superficie de 4.883 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 62.895,61 pies cuadrados, la cual consta de diversos edificios y dependencias para la fábrica mencionada y cuyos linderos son: Norte, en línea recta de 44,80 metros, con la carretera general de Madrid a Francia, por la Junquera; al Sur, en línea recta de 44,80 metros, con línea férrea de Madrid a Barcelona; al Este, en línea recta de 109 metros, con parcela cinco, y al Oeste, en línea recta de 109 metros, con parcela número cuatro C.

Inscrita en el tomo 716 del archivo general, libro 116 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 240, finca número 7.161 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual

clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el próximo cuatro de febrero y hora de las once de su mañana, y se llevará a efectos bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de diecinueve millones quinientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio fijado por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Cuarta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.882-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

El señoz Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de esta capital, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ochenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en representación de «Envoltorios Cervantes, S. L.», contra doña María González Lázaro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha:

Uno. Sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, en el precio de veintiuna mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

Una lavadora marca «Crolls», de cinco litros de capacidad.

Un frigorífico marca «Kelvinator», tamaño mediano; y

Un televisor marca «Inter», b/n., de 22 pulgadas.

La depositaria de dichos bienes es la propia demandada doña María González Lázaro, domiciliada en Alcorcón (Madrid), calle Porto Cristo, diez, noveno C.

Dos. Señalar para el acto de remate el día veintiséis de enero próximo, a las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

Tres. Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de meritada tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—36.880-T)

**Citaciones**

*sajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 19**

García Madero (Jesús Antonio), natural de Oviedo, nacido el 5 de marzo de 1954, hijo de José Manuel y de María, soltero, calderero, y que estuvo domiciliado en la calle de Brasil, núm. 49, de Gijón, y San Emeterio Mariño (Jesús), natural de Calosa (Santander), nacido el 6 de julio de 1954, hijo de Gregorio y de María Isabel, soltero, calefactor, y que estuvo domiciliado en la travesía C. Urbarrí, núm. 19, segundo A, de Bilbao, comparecerán el próximo día 20 de enero, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación, bajo el núm. 1.207 de 1981, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—12.185)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don José González de la Red, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 2.305 de 1979, por lesiones, y en el que figura como implicado Milán K. Chandnami, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 19 de enero de 1982 y a las doce y veinte minutos de la mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba que intente valerse.

(G. C.—13.977) (B.—12.670)

Don José González de la Red, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 328 de 1979, por daños en vivienda, y en el que figura como implicado Florentino Ramiro Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 19 de enero de 1982 y hora de las doce de la mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba que intente valerse.

(G. C.—13.978) (B.—12.671)

Don José González de la Red, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 457 de 1979, por lesiones en agresión, y en el que figuran como inculpados José Luis Martín Mateos, José María Pérez Arroyo y Juan Manuel Martín Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 19 de enero de 1982 y hora de las doce y cinco minutos de la mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—13.979) (B.—12.672)



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## Suplemento al número 5 correspondiente al día 7 de enero de 1982

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO 2.ª ZONA DE GETAFE

#### EDICTO

Don Serafín Aranda Gámez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Getafe.

Hago saber: Que los distintos expedientes administrativos de apremio que instruyo en esta zona de mi cargo, contra los deudores a la Hacienda Pública, el pueblo de Alcorcón que a continuación se relacionan cuyos conceptos, presupuestos e importe se indican se ha dictado la siguiente:

Providencia: A la vista de las actuaciones practicadas y resultando ser desconocido el paradero de los deudores relacionados a continuación, procedase a notificar los débitos en la forma establecida en el apartado 7.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, y expídanse en consecuencia edictos que se remitirán a la Alcaldía de esta capital, para su exposición en el tablón de anuncios y al BOLETIN OFICIAL de la Provincia para su publicación, haciendo constar la concesión a que comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas debidamente autorizadas, o designen, en su caso, representantes legales que reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, con la advertencia de que de no personarse serán declarados en rebeldía, practicándose en lo sucesivo las notificaciones que procedan, según dispone el apartado 7.º del citado Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina de Recaudación por la lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, consignándose en el respectivo expediente diligencia de haberlo hecho.

NOMBRE. — CONCEPTO. — EJERCICIO. — IMPORTE

Pérez Beltrán, Angel. — Urbana. — 1972. — 5.472 pesetas.  
Pérez Cerdán García, María. — C. Beneficios. — 1974. — 21.170 pesetas.  
Pérez Corrosquilla, Miguel. — Urbana. — 1972. — 3.148 pesetas.  
Pérez Díez, Bertina. — T. Empresas. — 1977. — 12.100 pesetas.  
Pérez Díez, Milagros. — Urbana. — 1973. — 4.141 pesetas.  
Pérez Domínguez, Juan. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.  
Pérez de la Fuente, Antonio. — Urbana. — 1973. — 5.537 pesetas.  
Pérez Gómez, Daniel. — M. Agricultura. — 1979. — 3.700 pesetas.  
Pérez Guadalix, Manuel. — T. Empresas. — 1976. — 680 pesetas.  
Pérez Heredia, Juan y otro. — Transmisiones. — 1975. — 28.737 pesetas.  
Pérez Hernández, Matías. — C. Beneficios. — 1975. — 17.910 pesetas.  
Pérez Lendazábal, Manuel. — Urbana. — 1973. — 6.234 pesetas.  
Pérez León, Pedro. — C. Beneficios. — 1974. — 9.000 pesetas.

Pérez León, Rafael. — C. Beneficios. — 1972. — 4.460 pesetas.  
Pérez León, Rafael. — Industrial L. F. — 1978. — 3.850 pesetas.  
Pérez Lobato, Manuel. — C. Beneficios. — 1976. — 17.000 pesetas.  
Pérez López, José Antonio. — C. Beneficios. — 1976. — 45.360 pesetas.  
Pérez López, José Luis. — Urbana. — 1973. — 1.345 pesetas.  
Pérez Martínez, Antonio. — Urbana. — 1973. — 2.052 pesetas.  
Pérez Ortega, Jesús. — Urbana. — 1979. — 2.155 pesetas.  
Pérez Osorio, Julián. — Urbana. — 1972. — 1.766 pesetas.  
Pérez Pérez, Paula. — R. Eventuales. — 1977. — 5.000 pesetas.  
Pérez Pérez, Pilar. — Urbana. — 1973. — 9.095 pesetas.  
Pérez Pilipio, Miguel. — T. Personal. — 1973. — 50.450 pesetas.  
Pérez Pilipio, Miguel. — T. Personal. — 1974. — 18.000 pesetas.  
Pérez Olmeda, José Antonio. — Urbana. — 1977. — 4.950 pesetas.  
Pérez Salvador, Juan. — Urbana. — 1976. — 1.321 pesetas.  
Pérez Sanabria, Julio. — Transmisiones. — 1974. — 1.859 pesetas.  
Pérez Serranz, María. — C. Beneficios. — 1975. — 35.492 pesetas.  
Pérez Vacas, Carlos. — Urbana. — 1973. — 161 pesetas.  
Pérez Villalva, Salvador. — C. Beneficios. — 1974. — 7.890 pesetas.  
Perpiñán Yeppe, Julián. — T. Empresa. — 1973. — 12.052 pesetas.  
Perpiñán Yeppe, Julián. — T. Empresa. — 1976. — 78.756 pesetas.  
Perpiñán Yeppe, Julián. — T. Empresa. — 1977. — 57.780 pesetas.  
Pesquera Ciudad, José L. — Lujo. — 1975. — 822 pesetas.  
Pestico, César. — Urbana. — 1976. — 6.856 pesetas.  
Picado Morgado, Manuel. — Urbana. — 1972. — 11.008 pesetas.  
Picos Mencías, Antonio. — T. Empresa. — 1977. — 7.250 pesetas.  
Ponce Domínguez, Antonio. — Urbana. — 1976. — 2.936 pesetas.  
Ponce Navarro, Juan José. — Transmisiones. — 1972. — 2.447 pesetas.  
Pontes Pontes, Margarita. — Urbana. — 1972. — 1.114 pesetas.  
Portales Alvarez, Fernando. — C. Beneficio. — 1975. — 14.376 pesetas.  
Portales Alvarez, Fernando. — C. Beneficio. — 1976. — 13.000 pesetas.  
Portela Gonzalo, M. Rosa. — Urbana. — 1974. — 2.858 pesetas.  
Pous Carrero, Pedro. — Urbana. — 1973. — 2.488 pesetas.  
Power y Churita, M. Luisa. — Urbana. — 1973. — 4.939 pesetas.  
Pozo García, Jacinto. — Transmisiones. — 1975. — 1.653 pesetas.  
Pozo Páez, Joaquina. — C. Beneficio. — 1976. — 6.784 pesetas.  
Pozo Vázquez, Antonio. — T. Empresa. — 1973. — 1.593 pesetas.  
Pozualo Presa, Angel. — C. Beneficio. — 1975. — 320 pesetas.  
Prepasa. — Urbana. — 1972. — 1.696 pesetas.  
Priego Carrasco, Francisco. — T. Empresa. — 1978. — 4.954 pesetas.  
Prieto Alces, Pedro. — C. Beneficio.

— 1974. — 13.878 pesetas.  
Prieto Alces, Pedro. — C. Beneficio. — 1975. — 15.478 pesetas.  
Prieto Arroyo, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 7.890 pesetas.  
Prieto Dan, Francisco. — Transmisiones. — 1973. — 252 pesetas.  
Prieto García, Víctor. — Urbana. — 1972. — 3.148 pesetas.  
Prieto Lerarta, Jesús. — C. Beneficio. — 1974. — 18.044 pesetas.  
Prieto Merino, Andrés. — Urbana. — 1973. — 22.989 pesetas.  
Prieto Pardo, Leonardo. — Industrial. — 1976. — 525 pesetas.  
Proconfort, S. A. — Urbana. — 1977. — 13.921 pesetas.  
Propusa. — Rústica. — 1975. — 369 pesetas.  
Promociones Constr. Res, S. A. — T. Empr. Liquidaciones. — 1975. — 14.000.000 pesetas.  
Pron Constr. Res, S. A. — Int Demora. — 1976. — 245.685 pesetas.  
Prom. Porcinas, S. A. — Sociedades. — 1973. — 1.000 pesetas.  
Prom. Porcinas, S. A. — Sociedades. — 1974. — 2.000 pesetas.  
Promocisa. — Transmisiones. — 1977. — 2.433 pesetas.  
Promocel, S. A. — Sociedades. — 1973. — 1.000 pesetas.  
Promocel, S. A. — Sociedades. — 1974. — 2.000 pesetas.  
Promotora Coop. Comunid. — Drch. Reales. — 1979. — 17.637 pesetas.  
Promotora Vivienda SJV. — Urbana. — 1974. — 341.452 pesetas.  
Prominsa. — Urbana. — 1972. — 170.726 pesetas.  
Prominsa. — Urbana. — 1974. — 1.024.356 pesetas.  
Puertas Jiménez, Pedro. — C. Beneficio. — 1973. — 5.448 pesetas.  
Puertas Jiménez, Pedro. — C. Beneficios. — 1974. — 9.310 pesetas.  
Puertas Jiménez, Pedro. — C. Beneficio. — 1975. — 14.672 pesetas.  
Pulido Alamo, Feliciano. — C. Beneficio. — 1972. — 964 pesetas.  
Pulido Barbas, Dolores. — Urbana. — 1973. — 2.930 pesetas.  
Pulido Barbas, Dolores. — Urbana. — 1975. — 967 pesetas.  
Pulido Barbas, Dolores. — Urbana. — 1976. — 1.628 pesetas.  
Quejido Linares, José. — T. Empresa. — 1973. — 366 pesetas.  
Quintana García, Idable. — T. Empresa. — 1976. — 7.560 pesetas.  
Quiñones Bardón, Francisco. — C. Beneficio. — 1975. — 2.756 pesetas.  
Ramírez Romera, M. Dolores. — T. Empresa. — 1976. — 3.448 pesetas.  
Ramírez Romera, M. Dolores. — T. Empresa. — 1977. — 4.354 pesetas.  
Ramírez Uribe, Luis Carlos. — Urbana. — 1973. — 4.930 pesetas.  
Ramiro Ferrán, Enrique. — T. Empresa. — 1977. — 37.126 pesetas.  
Ramón Bernejo, Manuel. — C. Beneficio. — 1969. — 4.092 pesetas.  
Ramón Bernejo, Manuel. — C. Beneficio. — 1972. — 4.184 pesetas.  
Ramón Bernejo, Manuel. — C. Beneficio. — 1973. — 18.184 pesetas.  
Ramón Bernejo, Manuel. — C. Beneficio. — 1974. — 23.180 pesetas.  
Ramón Bernejo, Manuel. — C. Bene-

ficio. — 1975. — 25.976 pesetas.  
Ramón Bernejo, Manuel. — C. Beneficio. — 1976. — 1.000 pesetas.  
Ramos Barredo, Carmen. — Urbana. — 1973. — 3.002 pesetas.  
Ramos Camarero, Julián. — C. Beneficio. — 1974. — 66.400 pesetas.  
Ramos Camarero, Julián. — C. Beneficio. — 1975. — 5.000 pesetas.  
Ramos Camarero, Julián. — C. Beneficio. — 1976. — 33.200 pesetas.  
Ramos García, José. — T. Empresa. — 1978. — 2.477 pesetas.  
Ramos González, Felipe. — Minist. Agricult. — 1974. — 171.321 pesetas.  
Ramos González, L. y otro. — Urbana. — 1974. — 95.156 pesetas.  
Ramos Hernández, Aurelio. — C. Beneficio. — 1973. — 16.094 pesetas.  
Ramos Izquierdo, Santiago. — Transmisiones. — 1978. — 25.837 pesetas.  
Ramos Mielgo, José. — Transmisiones. — 1974. — 4.740 pesetas.  
Ramos Rodríguez, Rafael. — Rec. Prórroga. — 1974. — 28.246 pesetas.  
Ramos Rodríguez, Rafael. — C. Beneficio. — 1973. — 119.880 pesetas.  
Ramos Rodríguez, Rafael. — C. Beneficio. — 1974. — 347.075 pesetas.  
Ramos Rodríguez, Rafael. — C. Beneficio. — 1975. — 13.525 pesetas.  
Ramos Rodríguez, Rafael. — T. Empresa. — 1976. — 18.032 pesetas.  
Ramos Rúa, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 2.124 pesetas.  
Rasa, S. A. — Urbana. — 1977. — 38.911 pesetas.  
Calvete Real, Ciríaco. — C. Beneficio. — 1972. — 16.496 pesetas.  
Calvete Real, Ciríaco. — C. Beneficio. — 1974. — 27.496 pesetas.  
Real Panadero. — C. Beneficio. — 1973. — 7.455 pesetas.  
Rebollo Abeide, José A. — C. Beneficio. — 1974. — 34.800 pesetas.  
Rebollo Abeide, José. — C. Beneficio. — 1975. — 34.800 pesetas.  
Rebollo Abeide, José A. — Industrial, L. F. — 1976. — 15.600 pesetas.  
Rebollo Toro, Pedro G. — C. Beneficio. — 1973. — 119.617 pesetas.  
Rebollo Toro, Pedro G. — C. Beneficio. — 1973. — 44.850 pesetas.  
Rebollo Toro, Pedro G. — C. Beneficio. — 1975. — 170.817 pesetas.  
Rebollo Toro, Pedro G. — C. Beneficio. — 1976. — 153.417 pesetas.  
Recubrimientos Metálicos. — Urbana. — 1972. — 21.132 pesetas.  
Recuerdo Martínez, Carmen. — C. Beneficio. — 1975. — 16.400 pesetas.  
Redondo Asenjo Ramón. — Urbana. — 1973. — 3.624 pesetas.  
Redondo Cadalso, Rafael. — C. Beneficio. — 1974. — 9.550 pesetas.  
Redondo Martín, Dionisio. — C. Beneficio. — 1975. — 4.325 pesetas.  
Regatos Florines, Juan José. — T. Personal. — 1971. — 2.100 pesetas.  
Regueira Rodríguez, Carmen. — Urbana. — 1973. — 1.805 pesetas.  
Relleno Domínguez, Antonio. — Urbana. — 1977. — 5.265 pesetas.  
Remencio Martínez, Carmen. — C. Beneficio. — 1973. — 8.312 pesetas.  
Remencio Martínez, Carmen. — C. Beneficio. — 1974. — 7.890 pesetas.  
Renovel Bonillo, Salvador. — C. Beneficio. — 1975. — 9.698 pesetas.



- Reón Granados, Laureano. — Urbana. 1976. — 6.856 pesetas.  
 Restaurante Casa Benjamín. — T. Empresa. — 1971. — 119 pesetas.  
 Retamar Mancha, José Angel. — T. Personal. — 1972. — 2.030 pesetas.  
 Revuelta Cobo, Manuel. — Transmisiones. — 1977. — 38.696 pesetas.  
 Rey Algarra, Concepción. — T. Empresa. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 Ramón Carmona, Ildefonso. — Inf. Ley Caza. — 1974. — 3.600 pesetas.  
 Ribagorda López, CB. — Sociedades. 1974. — 15.000 pesetas.  
 Ribagorda López, CB. — Sociedades. 1971. — 2.000 pesetas.  
 Ribagorda López, CB. — T. Empresa. 1972. — 16.000 pesetas.  
 Ribagorda López, CB. — T. Empresa. 1972. — 639 pesetas.  
 Ribagorda López, CB. — T. Empresa. 1972. — 16.000 pesetas.  
 Ribagorda López, CB. — Sociedades. 1973. — 15.000 pesetas.  
 Rico Mencía, Antonio. — C. Beneficio. — 1973. — 7.312 pesetas.  
 Rico Mencía, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 7.890 pesetas.  
 Rico Mencía, Antonio. — R. Eventuales. — 1978. — 5.500 pesetas.  
 Rico Plaza, Bernardino. — Urbana. — 1972. — 2.866 pesetas.  
 Ricocrico, Martín. — Urbana. — 1972. — 1.878 pesetas.  
 Riera Sánchez, M. Rosa. — C. Beneficio. — 1973. — 1.000 pesetas.  
 Rileledo, S. L. — R. Capital. — 1972. — 157.185 pesetas.  
 Ricomencía, Antonio. — C. Beneficio. 1975. — 54.000 pesetas.  
 Ricomencía Antonio. — C. Beneficio. 1976. — 64.000 pesetas.  
 Riquelmo Gutiérrez, José Luis. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Ribera Fernández, M. Dolores. — Urbana. — 1976. — 6.856 pesetas.  
 Ribero Peláez, Bernardo. — T. Empresa. — 1976. — 30.375 pesetas.  
 Ribero Peláez, Bernardo. — T. Empresa. — 1977. — 97.200 pesetas.  
 Ribero Pino, José C. — Transmisiones. 1976. — 90.800 pesetas.  
 Rocha Maqueda, José. — T. Empresa. 1977. — 109.080 pesetas.  
 Rochol Barriuso, Luis. — C. Beneficio. — 1976. — 9.842 pesetas.  
 Rodea Sánchez, Isabel. — T. Empresa. 1976. — 3.448 pesetas.  
 Rodea Sánchez, Isabel. — T. Empresa. 1977. — 4.354 pesetas.  
 Rodea Sánchez, Pedro. — Urbana. — 1972. — 1.740 pesetas.  
 Rodena Rodrigo, Hernesto. — T. Empresa. — 1978. — 4.954 pesetas.  
 Roderá Carbajo, Armando. — C. Beneficio. — 1973. — 14.280 pesetas.  
 Roderá Carbajo, Armando. — C. Beneficio. — 1974. — 18.044 pesetas.  
 Rodilla Sánchez, M. Mercedes. — Industrial L. F. — 1977. — 14.599 pesetas.  
 Rodrigo Martín, Saturnina. — Sucesiones. — 1975. — 174.355 pesetas.  
 Rodríguez Abad, Ricardo. — Transmisiones. — 1972. — 2.477 pesetas.  
 Rodríguez Albueso, H. — C. Beneficio. — 1974. — 8.300 pesetas.  
 Rodríguez Albueso, H. — C. Beneficio. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Rodríguez Albueso, H. — C. Beneficio. — 1976. — 21.158 pesetas.  
 Rodríguez Briz, Jorge Carlos. — R. Eventuales. — 1977. — 28.600 pesetas.  
 Rodríguez Camacho, Lorenzo. — C. Beneficio. — 1976. — 25.000 pesetas.  
 Rodríguez Chanca, Domingo. — C. Beneficio. — 1974. — 15.870 pesetas.  
 Rodríguez Chozas, José. — Urbana. 1972. — 1.262 pesetas.  
 Rodríguez Clivas, Pilar. — Urbana. 1972. — 8.506 pesetas.  
 Rodríguez Correas, Pedro. — C. Beneficio. — 1973. — 24.396 pesetas.  
 Rodríguez Correas, Pedro. — C. Beneficio. — 1974. — 27.620 pesetas.  
 Rodríguez Coreas, Pedro. — C. Beneficio. — 1975. — 32.344 pesetas.  
 Rodríguez Coreas, Pedro. — C. Beneficio. — 1976. — 36.944 pesetas.  
 Rodríguez Cruz, Inés. — T. Empresa. 1977. — 4.354 pesetas.  
 Rodríguez Cruz, Manuel. — Urbana. 1976. — 1.201 pesetas.  
 Gerónimo Rodríguez Puesto, J. — Lujo. — 1970. — 2.000 pesetas.  
 Gerónimo Rodríguez Puesto, J. — Transmisiones. — 1972. — 3.507 pesetas.  
 Rodríguez Encinas, María. — Urbana. 1976. — 9.713 pesetas.  
 Rodríguez Fernández, Carlos. — T. Empresa. — 1973. — 232 pesetas.  
 Rodríguez Fernández, José. — Urbana. 1972. — 2.224 pesetas.  
 Rodríguez Fernández, José. — Urbana. 1973. — 4.933 pesetas.  
 Rodríguez de la Fuente, E. — Urbana. — 1977. — 4.675 pesetas.  
 Rodríguez Gálvez, Ricardo. — INP Renta. — 1969. — 21.815 pesetas.  
 Rodríguez García, Ladislao. — C. Beneficio. — 1973. — 4.400 pesetas.  
 Rodríguez García, Ladislao. — C. Beneficio. — 1974. — 3.253 pesetas.  
 Rodríguez García, Ladislao. — C. Beneficio. — 1975. — 8.661 pesetas.  
 Rodríguez Herránz, Valeria. — C. Beneficio. — 1975. — 21.864 pesetas.  
 Rodríguez Hidalgo, Manuel. — Urbana. — 1973. — 3.420 pesetas.  
 Rodríguez Peleón, Milagros. — C. Beneficios. — 1973. — 1.000 pesetas.  
 Rodríguez López, Julio. — Urbana. — 1976. — 719 pesetas.  
 Rodríguez Mangana, Antonio. — Urbana. — 1973. — 2.610 pesetas.  
 Rodríguez Manzano, Victorio. — Urbana. — 1972. — 11.862 pesetas.  
 Rodríguez Martín, Pablo. — Transmisiones. — 1977. — 106.889 pesetas.  
 Rodríguez Moscoso, Luisa. — Urbana. — 1977. — 4.225 pesetas.  
 Rodríguez Moscoso, Luisa. — Urbana. — 1977. — 3.520 pesetas.  
 Rodríguez Murias, Lucina. — Industrial L. F. — 1976. — 8.715 pesetas.  
 Rodríguez Osa Juan. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Rodríguez Perejil, José L. — Industrial, L. F. — 1976. — 8.715 pesetas.  
 Rodríguez Pérez, L. Milagro. — T. Empresas. — 1974. — 5.440 pesetas.  
 Rodríguez P. de León, Mila. — C. Beneficios. — 1974. — 11.480 pesetas.  
 Rodríguez Pinet, Agustín. — T. Empresa. — 1978. — 59.500 pesetas.  
 Rodríguez Portela, M. — Telégrafos. 1976. — 849 pesetas.  
 Rodríguez Ríos, Gabriel. — Transmisiones. — 1974. — 52.455 pesetas.  
 Rodríguez Roderó, Carmen. — Urbana. — 1973. — 3.420 pesetas. ez Rodríguez Rodríguez, Benjamín. — Urbana. — 1972. — 277.830 pesetas.  
 Rodríguez Rodríguez, Benjamín. — Urbana. — 1972. — 6.138 pesetas.  
 Rodríguez Rodríguez, Pascual. — Urbana. — 1972. — 1.008 pesetas.  
 Rodríguez Rodríguez Víctor. — R. Eventuales. — 1976. — 5.000 pesetas.  
 Rodríguez Salas, Julio. — T. Empresas. — 1976. — 7.560 pesetas.  
 Rodríguez Sánchez, José. — C. Beneficios. — 1973. — 25.700 pesetas.  
 Rodríguez Sánchez, Miguel. — Urbana. — 1972. — 1.328 pesetas.  
 Rodríguez Santano, Claudio. — Urbana. — 1977. — 2.354 pesetas.  
 Rojas Gómez, Francisco. — Urbana. 1976. — 6.629 pesetas.  
 Romero Llorente, Isaías. — Urbana. 1972. — 1.328 pesetas.  
 Romero Pascual, Eleuterio. — Urbana. — 1973. — 2.718 pesetas.  
 Rodríguez Santiesteban, C. — C. Beneficios. — 1973. — 7.711 pesetas.  
 Rodríguez Santiesteban, C. — C. Beneficios. — 1974. — 11.239 pesetas.  
 Rodríguez Tato, Sixto. — Transmisiones. — 1979. — 219.748 pesetas.  
 Rodríguez Valle, Santiago. — T. Empresas. — 1978. — 86.000 pesetas.  
 Rodríguez Vargas, Guadalupe. — Urbana. — 1972. — 4.542 pesetas.  
 Rodríguez Vera López Fernández. — Transmisiones. — 1973. — 2.271 pesetas.  
 Rodríguez Villena, Ana. — C. Beneficios. — 1974. — 520 pesetas.  
 Rodríguez Villena, Ana. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.  
 Rodríguez Villena, Ana. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.  
 Roguer Gómez, Francisco. — Urbana. 1976. — 2.762 pesetas.  
 Roguer Hernández, Manuel. — T. Empresas. — 1973. — 1.593 pesetas.  
 Rojo Blanco, Germán. — T. Empresas. — 1976. — 30.780 pesetas.  
 Rojo Ruiz Fernández. — C. Beneficios. — 1973. — 15.400 pesetas.  
 Rojo Ruiz Fernández. — C. Beneficios. — 1974. — 20.120 pesetas.  
 Rojo Ruiz, Gregorio. — C. Beneficios. — 1975. — 2.740 pesetas.  
 Rojo Sancha, Jesús. — Urbana. — 1975. — 3.414 pesetas.  
 Rojo de Sande, Vicente. — Urbana. 1973. — 1.957 pesetas.  
 Rojo Solar, Amelia. — Urbana. — 1973. — 1.089 pesetas.  
 Román Casa, Justiniano. — C. Beneficios. — 1973. — 15.696 pesetas.  
 Román Casa, Justiniano. — T. Empresas. — 1976. — 20.820 pesetas.  
 Román Hernández Hernández. — Transmisiones. — 1975. — 4.637 pesetas.  
 Román Ortiz Ocaña. — Explotación O. Públicas. — 1977. — 19 pesetas.  
 Román Ortiz Ocaña. — O. Públicas. 1977. — 479 pesetas.  
 Romero Martín, Zacarías. — Telégrafos. — 1976. — 44 pesetas.  
 Romero Melgizo, Valeriano. — C. Beneficios. — 1975. — 3.292 pesetas.  
 Romero Melgizo, Valeriano. — C. Beneficios. — 1976. — 35.492 pesetas.  
 Romero Muñoz, Isaac. — Urbana. — 1972. — 812 pesetas.  
 Romero Pardiña, Alfonso. — T. Empresas. — 1977. — 70.380 pesetas.  
 Romero Pérez, Antonio. — Infrac. Ley Caza. — 1974. — 3.500 pesetas.  
 Romo Vigón, Concepción. — Transmisiones. — 1977. — 19.485 pesetas.  
 Rosa Alonso, Víctor. — Transmisiones. — 1977. — 18.578 pesetas.  
 Rosa González, Teodoro. — Transmisiones. — 1965. — 26.834 pesetas.  
 Rótulos Martín. — T. Empresas. — 1973. — 6.648 pesetas.  
 Ruano Gonzalo, Cándida. — Transmisiones. — 1979. — 1.081 pesetas.  
 Ruano González, Paz. — Transmisiones. — 1979. — 1.081 pesetas.  
 Rubio Coloma, Pablo. — T. Personal. 1971. — 3.342 pesetas.  
 Rubio Coloma, Pablo. — T. Personal. 1976. — 402 pesetas.  
 Rubio Fernández Antonio. — R. Eventuales. — 1975. — 93.400 pesetas.  
 Rubio García, Rafael A. — C. Beneficios. — 1975. — 3.708 pesetas.  
 Rubio Martinet, M. Angeles. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Rubio Rubio, Victoriano. — T. Empresas. — 1975. — 18.900 pesetas.  
 Rubio Veral, Carmen. — Urbana. — 1972. — 1.400 pesetas.  
 Rubio Zamara, Soledad. — T. Empresas. — 1976. — 19.200 pesetas.  
 Rubio Zamara, Soledad. — T. Empresas. — 1977. — 12.150 pesetas.  
 Rubio Zamara, Soledad. — T. Empresas. — 1978. — 25.312 pesetas.  
 Rueda Trande, Juan. — C. Beneficios. 1973. — 14.280 pesetas.  
 Rueda Trande, Juan. — C. Beneficios. 1974. — 20.120 pesetas.  
 Rueda Trande, Juan. — 1975. — 23.898 pesetas.  
 Rueda Trande, Juan. — C. Beneficios. 1976. — 10.100 pesetas.  
 Ruiz Capilla F. y C. — Transmisiones. — 1977. — 9.461 pesetas.  
 Ruiz Cruces, Jaime. — Telégrafos. — 1976. — 579 pesetas.  
 Ruiz Fernández, Francisco. — Industrial L. F. — 1976. — 3.292 pesetas.  
 Ruiz Gómet, Julio. — Urban. — 1973. — 5.97 pesetas.  
 Ruiz Hernández, Luciano. — Urbana. 1977. — 6.212 pesetas.  
 Ruiz Junquera, Eduardo. — Transmisiones. — 1976. — 5.349 pesetas.  
 Ruiz Martínez, Teresa. — Urbana. — 1972. — 2.520 pesetas.  
 Ruiz Montoro, Jacinto. — T. Empresas. — 1975. — 21.600 pesetas.  
 Ruiz Montoro, Jacinto. — T. Empr. — 1976. — 43.200 pesetas.  
 Ruiz Montoro, Jacinto. — T. Empresas. — 1977. — 33.600 pesetas.  
 Ruiz Morales, Jorge. — Urbana. — 1972. — 2.224 pesetas.  
 Ruiz Pérez Arola, Germana. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Ruiz Sánchez, Francisco. — C. Beneficios. — 1974. — 95.760 pesetas.  
 Ruiz Sánchez, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 10.000 pesetas.  
 Sabrido Montero, Juan. — Industrial L. F. — 1973. — 1.367 pesetas.  
 Sabrido Montero, Juan. — C. Beneficios. — 1973. — 8.312 pesetas.  
 Sabugo García, Aurelio. — C. Beneficio. — 1975. — 9.724 pesetas.  
 Sacristán Herrero, L. — C. Beneficios. 1.972. — 2.672 pesetas.  
 Sacristán Sopena, María. — C. Beneficios. — 1974. — 11.910 pesetas.  
 Sáez Burgos, Francisco. — Lujo. — 1978. — 1.000 pesetas.  
 Sáez Sáez, Teresa. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.  
 Saguar López, Antonio. — Transmisiones. — 1976. — 3.448 pesetas.  
 Saguar López Antonio. — Transmisiones. — 1973. — 1.653 pesetas.  
 Sahagún, S. A. — Urbana. — 1972. 9.548 pesetas.  
 Sainz Recuero, Manuel. — T. Empresas. — 1978. — 20.000 pesetas.  
 Salas Gijón, Florentino. — Urbana. — 1976. — 571 pesetas.  
 Saleté Ruiz, Eduardo. — Lujo. — 1975-77912 pesetas.  
 Salgado Criado, M. Carmen. — Transmisiones. — 1976. — 330 pesetas.  
 Salmes Española, S. A. — Sociedad. 1970. — 105.293 pesetas.  
 Salte Internacional, S. A. — R. Capitales. — 1971. — 48.391 pesetas.  
 San Pedro Ramírez, Antonio. — C. Beneficio. — 1975-7710.600 pesetas.  
 San José Bola, Angeles. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.  
 San José Bolea, Angeles. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.  
 San Juan Gómez, José M. — T. Empresas. — 1977. — 10.800 pesetas.  
 San Juan Moya, Felipe. — C. Beneficio. — 1973. — 9.579 pesetas.  
 San Juan Moya, Felipe. — C. Beneficio. — 1974. — 12.065 pesetas.  
 San Juan Moya Felipe. — C. Beneficio. — 1975. — 10.565 pesetas.  
 San Pablo Triviño, Rafael. — Urbana. 1977. — 9.870 pesetas.  
 San Raimundo de Peñafort. — Industrial L. F. — 1973. — 936 pesetas.  
 San Segundo González, José. — C. Beneficio. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 San Segundo González, José. — C. Beneficio. — 1974. — 8.300 pesetas.  
 San Segundo González, José. — C. Beneficio. — 1976. — 21.158 pesetas.  
 San Auja Pozuelo, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 45.785 pesetas.  
 San Auja Pozuelo, Antonio. — C. Beneficio. — 1975. — 36.000 pesetas.  
 San Auja Pozuelo, Antonio. — C. Beneficio. — 1976. — 46.000 pesetas.  
 Sánchez Alcorlo, Joaquín. — Transmisiones. — 1974. — 25.767 pesetas.  
 Sánchez Alondo, Cándido. — C. Beneficio. — 1973. — 34.000 pesetas.  
 Sánchez Alondo, Cándido. — C. Beneficio. — 1975. — 39.000 pesetas.  
 Sánchez Alondo, Cándido. — C. Beneficio. — 1976. — 26.000 pesetas.  
 Sánchez Alonso, María. — C. Beneficio. — 1974. — 7.890 pesetas.  
 Sánchez Aragonés, David. — Urbana. 1973. — 1.106 pesetas.  
 Sánchez Almentero, Juan. — Transmisiones. — 1970. — 541 pesetas.  
 Sánchez Balandín, Isabel. — Industrial, L. F. — 1976. — 2.857 pesetas.  
 Sánchez Ciller Fernández. — Uroana. 1976. — 2.857 pesetas.  
 Sánchez Cordés, Lucio. — Urbana. — 1972. — 20.276 pesetas.  
 Sánchez Cruz, F. — C. Beneficio. — 1975. — 7.876 pesetas.  
 Sánchez Espín, Francisco. — C. Beneficio. — 1969. — 5.220 pesetas.  
 Sánchez Espín, Francisco. — C. Beneficio. — 1974. — 6.000 pesetas.  
 Sánchez Fernández, Santiago. — Transmisiones. — 1974. — 1.859 pesetas.  
 Sánchez Figueira, Mariano. — C. Beneficio. — 1974. — 1.000 pesetas.  
 Sánchez Galán, José M. — C. Beneficio. — 1974. — 8.300 pesetas.  
 Sánchez Galán, José M. — C. Beneficio. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Sánchez García, Andrés. — Transmisiones. — 1970. — 664 pesetas.  
 Sánchez García, Andrés. — Transmisiones. — 1972. — 252 pesetas.  
 Sánchez Gómez, Pablo. — Inf. Ley Caza. — 1975. — 800 pesetas.  
 Sánchez González, Gerardo. — C. Beneficio. — 1973. — 14.898 pesetas.  
 Sánchez González, Luis. — Urbana. 1972. — 10.818 pesetas.  
 Sánchez Miguel, Martín. — Urbana.



1977. — 150 pesetas.  
 Sánchez Gutiérrez Fernández. — Urbana. — 1972. — 1.454 pesetas.  
 Sánchez Fernández, Tomás. — C. Beneficio. — 1973. — 14.280 pesetas.  
 Sánchez Fernández, Tomás. — C. Beneficio. — 1974. — 20.120 pesetas.  
 Sánchez Fernández, Tomás. — C. Beneficio. — 1976. — 10.100 pesetas.  
 Sánchez Hueso, M. Pilar. — T. Empresa. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Sánchez Labrador, Emilia. — T. Empresa. — 1976. — 30.000 pesetas.  
 Sánchez Labrador, Emilia. — T. Empresa. — 1977. — 36.000 pesetas.  
 Sánchez Lepido, Victoriano. — Urbana. — 1972. — 1.778 pesetas.  
 Sánchez Lencero Fernández. — C. Beneficio. — 1975. — 8.888 pesetas.  
 Sánchez López, Primitivo. — Urbana. — 1987. — 2.894 pesetas.  
 Sánchez Luque, Francisco. — C. Beneficio. — 1974. — 6.590 pesetas.  
 Sánchez Menéndez, Carlos. — C. Beneficio. — 1975. — 2.180 pesetas.  
 Sánchez Montoya, Luis Carlos. — Urbana. — 1973. — 5.973 pesetas.  
 Sánchez Muñoz, Antonio. — Urbana. — 1973. — 16.563 pesetas.  
 Sánchez Muñoz, Juan. — C. Beneficios. — 1974. — 7.965 pesetas.  
 Sánchez Muñoz, Juan. — C. Beneficios. — 1975. — 6.288 pesetas.  
 Sánchez Peña, S. A. — Urbana. — 1972. — 23.596 pesetas.  
 Sánchez Pérez, Pedro. — Transmisiones. — 1976. — 0.971 pesetas.  
 Sánchez Rivas, Bernardino. — Industrial L. F. — 1976. — 3.744 pesetas.  
 Sánchez Sánchez, Antonio. — Transmisiones. — 1974. — 8.245 pesetas.  
 Sánchez Sánchez, José A. — Lujo. — 25.000 pesetas.  
 Sánchez Muñoz, Leandro. — C. Beneficios. — 1974. — 8.475 pesetas.  
 Sánchez Sánchez, Leandro. — C. Beneficios. — 1974. — 13.010 pesetas.  
 Sánchez Sánchez, Leandro. — C. Beneficios. — 1975. — 15.812 pesetas.  
 Sánchez y Valverde, S. A. — Urbana. — 1972. — 1.756 pesetas.  
 Sánchez Vico, Angel. — T. Empresas. — 1975. — 33.096 pesetas.  
 Selas Comercial Distrib., S. A. — Sociedades. — 1974. — 1.000 pesetas.  
 Serrán González, Cristina. — T. Empresas. — 1974. — 3.120 pesetas.  
 Serrán González, Cristina. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Serrán González, Cristina. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 Seriola Sarasate, Tirso. — C. Beneficios. — 1974. — 16.362 pesetas.  
 Serrano Cubillo, Francisco. — C. Beneficios. — 1976. — 11.820 pesetas.  
 Serrano Fernández, Julio. — Transmisiones. — 1973. — 1.653 pesetas.  
 Serrano López, Angeles. — T. Empresas. — 1975. — 4.484 pesetas.  
 Serrano López, Angeles. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.  
 Serrano López, Angeles. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.  
 Serrano Pachón, Angel. — T. Empresas. — 1976. — 28.000 pesetas.  
 Serrano Pachón, Angel. — T. Empresas. — 1977. — 39.000 pesetas.  
 Serrano Vélez, Manuel. — Urbana. — 1973. — 8.008 pesetas.  
 Serrano Rubio, Manuel. — T. Empresas. — 1975. — 8.000 pesetas.  
 Serrano Villena, Florentino. — C. Beneficios. — 1975. — 119.100 pesetas.  
 Serrano Villena, Florentino. — T. Empresa. — 1976. — 11.300 pesetas.  
 Serrano Villena, Florentino. — C. Beneficio. — 1976. — 74.000 pesetas.  
 Servén Pérez, Francisco. — Urbana. — 1972. — 18.206 pesetas.  
 Sestañería Centro, S. A. — T. Empresa. — 1977. — 363.434 pesetas.  
 Sierra, M. Carmen. — Urbana. — 1975. — 3.373 pesetas.  
 Miguel A. Sierra García. — Transmisiones. — 1972. — 1.035 pesetas.  
 Simón Soria, José. — C. Beneficio. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Simón Soria, José. — C. Beneficio. — 1974. — 8.300 pesetas.  
 Sobriano Sánchez, Basilio. — Urbana. — 1973. — 1.961 pesetas.  
 Sobriano Villar, Ramón. — Tasa. — 1976. — 2.200 pesetas.  
 Place, Paulino. — Tasa. — 1976. — 2.345 pesetas.  
 Sociedad Ibérica de Parqu. — Urbana. — 1972. — 142 pesetas.  
 Sánchez Vico, Angel. — Compra-Venta. — 1978. — 50.388 pesetas.  
 Sánchez Vico, Angel. — Transmisiones. — 1976. — 56.505 pesetas.  
 Sanchidrián Montoro, Fernando. — L. Caza. — 3.500 pesetas.  
 Santa Cruz Pérez, F. — C. Beneficio. — 1974. — 64.500 pesetas.  
 Santa Olalla, Miguel Pedro. — C. Beneficio. — 1976. — 16.754 pesetas.  
 Santiago Andrés, Manuel. — C. Beneficio. — 1975. — 11.480 pesetas.  
 Santiago Andrés, Manuel. — C. Beneficio. — 1976. — 11.820 pesetas.  
 Santiago de Córdoba Ortega. — Telégrafos. — 1976. — 54 pesetas.  
 Santiago Mariano, Ramón. — Transmisiones. — 1974. — 1.446 pesetas.  
 Santiago Méndez, Felipe. — C. Beneficio. — 1975. — 1.520 pesetas.  
 Santiago Rubio, Luis. — C. Beneficio. — 1976. — 11.820 pesetas.  
 Santiago Rubio, Luis. — C. Beneficio. — 1975. — 11.480 pesetas.  
 Santos Guerra, Alfredo. — C. Beneficio. — 1976. — 20.000 pesetas.  
 Santos Guerra, Alfredo. — Lujo. — 1976. — 10.505 pesetas.  
 Santos Guerra, Alfredo. — Lujo. — 1977. — 30.486 pesetas.  
 Santos Málaga, Benigno. — Urbana. — 1973. — 8.585 pesetas.  
 Santos Tejedor. — Transmisiones. — 1974. — 1.035 pesetas.  
 Santos Zofio, Luis M. — C. Beneficio. — 1975. — 320 pesetas.  
 Sanz Aguado, Luis. — T. Empresa. — 1977. — 148.500 pesetas.  
 Sanz Aguado, Luis. — T. Empresa. — 1975. — 84.132 pesetas.  
 Sanz Aguado, Luis. — T. Empresa. — 1976. — 130.680 pesetas.  
 Sanz Algara, Eusebio. — C. Beneficio. — 1974. — 51.514 pesetas.  
 Sanz Algara, Eusebio. — C. Beneficio. — 1973. — 52.618 pesetas.  
 Sanz Algara, Eusebio. — C. Beneficio. — 1975. — 51.514 pesetas.  
 Sanz Algara, Eusebio. — T. Empresa. — 1976. — 36.100 pesetas.  
 Sanz Algara, Eusebio. — C. Beneficio. — 1976. — 25.800 pesetas.  
 Sanz Cuenca, Mercedes. — Urbana. — 1973. — 3.527 pesetas.  
 Sanz Díez, José V. — Transmisiones. — 1976. — 30.493 pesetas.  
 Sanz Gajj, Jesús. — Urbana. — 1972. — 1.089 pesetas.  
 Sanz García, Carlos. — Urbana. — 1972. — 3.605 pesetas.  
 Sanz Mercader, Alfredo. — Urbana. — 1973. — 5.770 pesetas.  
 Sanz Roldán, Alfredo. — Urbana. — 1972. — 1.864 pesetas.  
 Sanz Sánchez, Valeriano. — Multa. — 1972. — 10.000 pesetas.  
 Sanz Segovia, María. — Urbana. — 1973. — 22.989 pesetas.  
 Sanz Serrano, Urbano. — C. Beneficio. — 1973. — 4.104 pesetas.  
 Sastre Rey, Florentino. — Urbana. — 1976. — 9.713 pesetas.  
 Sebastián Antón, Luis. — Ind C. Beneficio. — 1972. — 12.938 pesetas.  
 Secodisa. — T. Empresa. — 1976. — 58.030 pesetas.  
 Secodisa. — R. Eventuales. — 1978. — 31.500 pesetas.  
 Seghers Avícola. — R. Eventuales. — 1977. — 5.000 pesetas.  
 Segura Alferes, Adela. — Multa. — 1979. — 10.000 pesetas.  
 Segura García, Pascual. — Urbana. — 1973. — 3.420 pesetas.  
 Seras Comercial Distribuidora. — Impuestos Especiales. — 1975. — 2.230 pesetas.  
 Seras Comercial Distribuidora. — Sociedades. — 1973. — 127.140 pesetas.  
 Seras Comercial Distribuidora. — T. Empresa. — 1974. — 19.500 pesetas.  
 Seras Comercial Distribuidora. — T. Empresa. — 1975. — 23.500 pesetas.  
 Sánchez Ballesteros, V. — C. Beneficio. — 1974. — 11.208 pesetas.  
 Sánchez Catalán, Angel. — C. Beneficio. — 1973. — 2.000 pesetas.  
 Sociedad Ibérica de Parq. — Urbana. — 1972. — 2.926 pesetas.  
 Sociedad Ibérica de Parq. — Industrial L. F. — 1974. — 24.986 pesetas.  
 Sola Matías, Lázaro. — C. Beneficio. — 1975. — 6.692 pesetas.  
 Sola Pérez, Benito. — Transmisiones. — 1973. — 1.591 pesetas.  
 Soler Flores, Juan. — Yraban. — 1973. — 1.209 pesetas.  
 Solera la Fuente, Fidel. — Urbana. — 1973. — 5.735 pesetas.  
 Somoza Martínez, Manuel. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Somoza Toribio, Fidencio. — C. Beneficio. — 1975. — 1.949 pesetas.  
 Soria Blasco, Antonia. — C. Beneficio. — 1973. — 27.080 pesetas.  
 Soria Blasco, Antonia. — Inf. Ley Pesca. — 1979. — 2.500 pesetas.  
 Soria Roja, Máximo. — Inf. Ley Caza. — 1979. — 2.000 pesetas.  
 Sotillo Gómez, Manuel. — T. Empresa. — 1977. — 15.660 pesetas.  
 Suárez Arienza, Amparo. — T. Empresa. — 1977. — 9.372 pesetas.  
 Suñol Gripol, Antonio. — Urbana. — 1972. — 1.728 pesetas.  
 Supera, S. A. — R. Eventuales. — 1977. — 8.000 pesetas.  
 Tadeo Ruiz, Purificación. — C. Beneficio. — 1974. — 11.459 pesetas.  
 Tadeo Ruiz, Purificación. — Transmisiones. — 1974. — 3.252 pesetas.  
 Tadeo Ruiz, Purificación. — C. Beneficio. — 1975. — 154 pesetas.  
 Talavera Talavera, Emilio. — Urbana. — 1972. — 3.902 pesetas.  
 Talavera Talavera, Hermano. — Urbana. — 1972. — 4.742 pesetas.  
 Talavera Talavera, Joaquín. — C. Beneficio. — 1976. — 21.158 pesetas.  
 Talavera Vergara, Emilio. — C. Beneficio. — 1974. — 14.000 pesetas.  
 Taligüena, S. A. — Sociedades. — 1974. — 1.000 pesetas.  
 Talleres Astrain, S. A. — Transmisiones. — 1977. — 92.705 pesetas.  
 Talleres Casado. — Sociedades. — 1972. — 210.992 pesetas.  
 Talleres H. Buques, S. A. — C. Beneficio. — 1976. — 80.000 pesetas.  
 Talleres H. Buques, S. A. — T. Empresa. — 1977. — 475.770 pesetas.  
 Talleres H. Buques, S. A. — R. Capital. — 1977. — 57.362 pesetas.  
 Talleres H. Buques, S. A. — Sociedades. — 1977. — 130.275 pesetas.  
 Talleres Crisán, S. L. — Sociedades. — 1974. — 6.316 pesetas.  
 Talleres Crisán, S. L. — Sociedades. — 1975. — 43.258 pesetas.  
 Tapia de Acebes, Jesús. — Urbana. — 1973. — 2.817 pesetas.  
 Tapicería Peninsular, S. L. — R. Capital. — 1974. — 1.000 pesetas.  
 Taravilla González, José A. — T. Empresa. — 1978. — 13.722 pesetas.  
 Teba Olid, José. — Urbana. — 1972. — 4.050 pesetas.  
 Telcar, S. L. — Sociedades. — 1974. — 22.849 pesetas.  
 Televán Gómez, José. — Urbana. — 1973. — 3.633 pesetas.  
 Telecomón Temprales Auto M. — Sociedades. — 1973. — 37.863 pesetas.  
 Tella, Luis Félix. — T. Empresa. — 1972. — 4.650 pesetas.  
 Téllez Martín, Luis. — T. Empresa. — 1972. — 1.593 pesetas.  
 Téllez Martín, Luis. — T. Empresa. — 1977. — 27.000 pesetas.  
 Telmu, S. A. — Sociedades. — 1973. — 2.000 pesetas.  
 Telmu, S. A. — Sociedades. — 1974. — 15.000 pesetas.  
 Telmu, S. A. — T. Empresa. — 1976. — 9.381 pesetas.  
 Telmu, S. A. — T. Empresa. — 1977. — 32.548 pesetas.  
 Telmeca Valdera, S. A. — Sociedades. — 1973. — 15.000 pesetas.  
 Telmeca Valdera, S. A. — Sociedades. — 1974. — 15.000 pesetas.  
 Thea Van-Der-Goes. — Urbana. — 1973. — 22.989 pesetas.  
 Torre Baeza, José. — Urbana. — 1973. — 3.595 pesetas.  
 Torre Baeza, Mariano. — Urbana. — 1973. — 3.473 pesetas.  
 Torre Baeza, Mariano. — C. Beneficio. — 1975. — 11.252 pesetas.  
 Torre Baeza, Rosa. — Urbana. — 1973. — 3.595 pesetas.  
 Torrejón Fernández Vega, Angeli. — Urbana. — 1972. — 6.510 pesetas.  
 Torrejón Fernández Vega, A. — Urbana. — 1972. — 132 pesetas.  
 Torres Construcciones Metálicas. — T. Empresa. — 1977. — 2.576.181 pesetas.  
 Torre Gómez, Pedro. — R. Eventuales. — 1976. — 904.332 pesetas.  
 Torre Gómez, Santiago. — Urbana. — 1977. — 4.488 pesetas.  
 Torre Quesada Concepción. — C. Beneficio. — 1973. — 688 pesetas.  
 Torrijo Olmos Ortiz. — C. Beneficio. — 1971. — 2.000 pesetas.  
 Torrijo Olmos Ortiz. — C. Beneficio. — 1969. — 2.200 pesetas.  
 Torrolba Torrolba, Tomás. — T. Empresa. — 1978. — 6.750 pesetas.  
 Toural Ronco, Marián. — Transmisiones. — 1974. — 17.799 pesetas.  
 Transportes Líquidos Especiales. — Transmisiones. — 1977. — 3.095 pesetas.  
 Trapero Albert, Encarnación. — Urbana. — 1972. — 1.326 pesetas.  
 Trianes Rodríguez, José. — Urbana. — 1973. — 2.101 pesetas.  
 Triguerras Algaba, Félix. — Transmisiones. — 1972. — 1.447 pesetas.  
 Trujillo Mérida, Guillermo. — Urbana. — 1970. — 10.186 pesetas.  
 Troyol Tryay Pedro. — C. Beneficio. — 1975. — 3.708 pesetas.  
 Troyol Tryay, Pedro. — T. Empresa. — 1978. — 7.800 pesetas.  
 Tubos Hierros Alcorcón, S. L. — T. Empresa. — 1976. — 60.000 pesetas.  
 Tubos Hierros Alcorcón, S. L. — T. Empresa. — 1978. — 104.000 pesetas.  
 TYA. — T. Empresa. — 1976. — 64.370 pesetas.  
 TYA. — T. Empresa. — 1977. — 57.780 pesetas.  
 Uceda Mateo, Nicasio. — Transmisiones. — 1976. — 6.803 pesetas.  
 Ugarte López, Francisco J. — Urbana. — 1977. — 11.428 pesetas.  
 Urbanización Monte Batres. — Inf. Ley Vía Pecuaría. — 1980. — 15.000 pesetas.  
 García Cabezas, Eduardo. — Multa. — 1974. — 600 pesetas.  
 Urbano Vallejo, Antonio. — Transmisiones. — 1975. — 400 pesetas.  
 Urdagarín Ramos, Antonio. — C. Beneficio. — 1975. — 8.324 pesetas.  
 Ureña Monterroso, Antonia. — C. Beneficio. — 1974. — 720 pesetas.  
 Ureña Monterroso, Antonia. — T. Empresa. — 1975. — 2.484 pesetas.  
 Ureña Monterroso, Antonia. — T. Empresa. — 1976. — 3.448 pesetas.  
 Ureña Monterroso Antonia. — T. Empresa. — 1977. — 4.354 pesetas.  
 Urtinsa. — Urbana. — 1972. — 84.204 pesetas.  
 Vaderrama González, Felicia. — Urbana. — 1973. — 9.321 pesetas.  
 Valbuena Martín, Ana María. — Urbana. — 1973. — 2.127 pesetas.  
 Valcárcel Fernández, Olfín. — Urbana. — 1975. — 8.895 pesetas.  
 Valcárcel Sáez, José Luis. — Urbana. — 1972. — 2.044 pesetas.  
 Valdemoro Ortiz, Gabriel. — Urbana. — 1973. — 1.345 pesetas.  
 Valenzuela Maroto, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 27.496 pesetas.  
 Valentín Rodríguez Pereira. — Lujo. — 1976. — 3.139 pesetas.  
 Valiente Fernández, José M. — Urbana. — 1973. — 3.371 pesetas.  
 Valle Sánchez, M. Teresa. — Urbana. — 1975. — 977 pesetas.  
 Vallejo Antequera, Fernando. — Urbana. — 1976. — 1.210 pesetas.  
 Valsera Sánchez, Miguel. — Transmisiones. — 1972. — 3.157 pesetas.  
 Valverde Lozano, Francisco. — Transmisiones. — 1973. — 1.529 pesetas.  
 Valverde Llorca y García. — Urbana. — 1972. — 5.588 pesetas.  
 Valverde Rodríguez Francisco. — C. Beneficio. — 1975. — 33.110 pesetas.  
 Valverde Valverde, Manuel. — C. Beneficio. — 1975. — 15.266 pesetas.  
 Vañas Miranda, Olga-77C. Beneficio. — 1973. — 11.768 pesetas.  
 Vargas Callejo, Alejandro. — C. Beneficio. — 1975. — 1.440 pesetas.  
 Vargas González Agustín. — Urbana. — 1972. — 1.030 pesetas.  
 Vargas Lorenzo, Luisa. — Urbana. — 1972. — 828 pesetas.  
 Varón Toribio, Nicolás. — C. Beneficio. — 1974. — 34.000 pesetas.  
 Varón Toribio Nicolás. — C. Beneficio. — 1975. — 34.000 pesetas.  
 Vázquez Benítez, Reposo. — Transmisiones. — 1976. — 118.249 pesetas.  
 Vázquez Díezma, José. — Urbana. —



1973. — 3.231 pesetas.  
 Vázquez Fernández, Isabel. — C. Beneficio. — 1975. — 10.320 pesetas.  
 Vázquez Fernández, Isabel. — C. Beneficio. — 197. pesetas.  
 Vázquez García, Juan. — C. Beneficio. — 1973. — 14.280 pesetas.  
 Vázquez García, Juan. — C. Beneficio. — 1974. — 18.044 pesetas.  
 Vázquez García, Juan. — C. Beneficio. — 1975. — 21.822 pesetas.  
 Vázquez Igual, Francisco. — C. Beneficio. — 1975. — 12.701 pesetas.  
 Vázquez Igual, Francisco. — T. Empresa. — 1978. — 9.450 pesetas.  
 Vázquez Méndez, Paula. — Urbana. 1973. — 1.361 pesetas.  
 Vázquez Moreno, Carmelo. — Urbana. — 1973. — 3.480 pesetas.  
 Vázquez Morillo, Virtudes. — T. Empresa. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 Vázquez Morillo Virtudes. — T. Empresa. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Vázquez Penado, Antonio. — Urbana. 1973. — 1.361 pesetas.  
 Vázquez Penado, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 9.310 pesetas.  
 Vázquez Peñanil, Rubén. — C. Beneficio. — 1975. — 3.440 pesetas.  
 Vázquet Peñanil, Rubén. — C. Beneficio. — 1976. — 17.200 pesetas.  
 Vázquez Peñanil, Rubén. — C. Beneficio. — 1973. — 5.448 pesetas.  
 Vázquez Peñanil, Rubén. — C. Beneficio. — 1974. — 34.440 pesetas.  
 Vázquez Pulido, Adriano. — T. Empresa. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Vázquez Pulido, Adriano. — C. Beneficio. — 1973. — 636 pesetas.  
 Vázquez Pulido, Adriano. — T. Empresa. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 Vela Barnes, Emilia. — C. Beneficio. 1974. — 3.288 pesetas.  
 Vela Barnes, Emilia. — C. Beneficio. 1975. — 6.289 pesetas.  
 Velasco Ladera, Pedro. — T. Empresa. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Velasco Ladera, Pedro. — T. Empresa. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 Velasco Ladera, Pedro. — T. Empresa. — 1974. — 1.560 pesetas.  
 Velayos González, Daniel. — Industrial. — 1976. — 819 pesetas.  
 Verdugo Sánchez, Pablo. — Urbana. 1972. — 990 pesetas.  
 Vergara Vergara, Victoriano. — Urbana. — 1972. — 2.272 pesetas.  
 Viana Sánchez, Alejandro. — C. Beneficio. — 1973. — 28.500 pesetas.  
 Viana Sánchez, Alejandro. — C. Beneficio. — 1974. — 24.000 pesetas.  
 Viana Sánchez, Alejandro. — C. Beneficio. — 1975. — 39.800 pesetas.  
 Viana Sánchez, Alejandro. — C. Beneficio. — 1976. — 12.000 pesetas.  
 Vicente Sánchez, José Luis. — Urbana. — 1978. — 322 pesetas.  
 Vicente Triguero, Joaquina. — C. Beneficio. — 1975. — 14.250 pesetas.  
 Vidal Iborra, Antonio. — T. Empresa. 1977. — 4.050 pesetas.  
 Vidal Iborra, Antonio. — T. Empresa. 1978. — 5.265 pesetas.  
 Vigara Calvo, Vicente. — Urbana. — 1973. — 3.243 pesetas.  
 Villa Reyes, Miguel. — Infracción. — 1978. — 2.000 pesetas.  
 Villarejo Villarejo, Jesús. — Urbana. 1973. — 1.719 pesetas.  
 Villarroya Polo, Juan J. — C. Beneficio. — 1974. — 5.915 pesetas.  
 Viñuelas Moreno, Manuela. — T. Empresa. — 1974. — 1.566 pesetas.  
 Viñuelas Moreno Manuela. — T. Empresa. — 1974. — 1.560 pesetas.  
 Vique Gallardo, Luis. — T. Empresa. 1976. — 1.314 pesetas.  
 Vique Gallardo, Luis. — T. Empresa. 1977. — 3.880 pesetas.  
 Vique Gallardo, Luis. — T. Empresa. 1975. — 2.208 pesetas.  
 Virola Santiago, Mirian. — Urbana. 1977. — 4.085 pesetas.  
 Viturro Sánchez, Antonio. — C. Beneficio. — 1976. — 6.784 pesetas.  
 Viturro Sánchez, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 3.120 pesetas.  
 Viturro Sánchez, Antonio. — C. Beneficio. — 1975. — 4.984 pesetas.  
 Vivas Zamoranos, Salvador. — Transmisiones. — 1973. — 1.038 pesetas.  
 Vives Sánchez, Ricardo. — C. Beneficios. — 1976. — 6.784 pesetas.  
 Vives Sánchez, Ricardo. — C. Beneficios. — 1975. — 4.984 pesetas.  
 Vives Sánchez, Ricardo. — C. Beneficios. — 1974. — 3.120 pesetas.  
 Velázquez Hernández, H. — Urbana. 1973. — 46.188 pesetas.  
 Yagües López, Angel. — C. Beneficios. — 1974. — 2.640 pesetas.  
 Yébens Jiménez, Santiago. — Telégrafos. — 1977. — 44 pesetas.  
 Yegua González, Josefa. — Urbana. 1973. — 2.460 pesetas.  
 Zabalga Pliego, Diego. — Urbana. — 1972. — 2.224 pesetas.  
 Zamanillo Nuez, Jesús. — C. Beneficio-771974. — 5.652 pesetas.  
 Zambrano Hernández, José. — Urbana. — 1972. — 1.094 pesetas.  
 Zambrano Rodríguez, Juan. — C. Beneficio. — 1969. — 137.079 pesetas.  
 Zamorano López, Manuel. — R. Personas Físicas. — 1976. — 2.413 pesetas.  
 Zamorano Vel, A. Antonio. — Urbana. — 1976. — 3.287 pesetas.  
 Zarco Jiménez, Manuel. — T. Empresa. — 1973. — 1.195 pesetas.  
 Zarco Jiménez, Manuel. — T. Empresa. — 1977. — 57.780 pesetas.  
 Zeana Nabares, José Luis. — Urbana. 1975. — 4.026 pesetas.  
 Zuazo Queito, Gregorio. — Urbana. 1976. — 1.210 pesetas.  
 Zunzunegui Costa, José. — T. Personal. — 197. — 30.772 pesetas.  
 Zunzunegui Costas, José. — T. Personal. — 1973. — 88.064 pesetas.  
 Zurbano, Guillermo y otra. — Urbana. — 197. — 2.093 pesetas.  
 Zurbano, Guillermo y otra. — Urbana. — 1973. — 2.093 pesetas.  
 Admns. Marítimos Inmobiliaria. — Transmisiones. — 1975. — 99.183 pesetas.  
 Alambra Santos, Vicente. — Transmisiones. — 1974. — 1.983 pesetas.  
 Alnor Piqueras, Eduardo. — C. Beneficio. — 1975. — 1.492 pesetas.  
 Alcalde Piedra, José. — C. Beneficio. 1969. — 2.244 pesetas.  
 Alonso Mendoza, Julio Carlos. — Transmisiones. — 1974. — 1.406 pesetas.  
 Arribas Moreno, Jesús. — C. Beneficio. — 1972. — 60.365 pesetas.  
 Ayuso Esteva, M. Jesús. — C. Beneficio. — 1972. — 34.056 pesetas.  
 Bachiller, José. — C. Beneficio. — 1971. — 4.448 pesetas.  
 Ballesteros Bachiller, P. — C. Beneficio. — 1971. — 788 pesetas.  
 Baonza Suárez, Gonzalo. — C. Beneficio. — 1975. — 7.126 pesetas.  
 Barba Cuadrado, Angel. — C. Beneficio. — 1975. — 24.084 pesetas.  
 Barco Terrón, Ricardo. — Transmisiones. — 1974. — 944 pesetas.  
 Batallas Pereda, Manuel. — C. Beneficio. — 1973. — 100.980 pesetas.  
 Gasatoigi Zabala, F. — Rústica. — 1976. — 1.050 pesetas.  
 Boros Olmos, Pablo. — T. Empresa. 1977. — 42.660 pesetas.  
 Bouso Chivato, Oliveti. — T. Personal. — 1974. — 140 pesetas.  
 Caballero Fernández Agapito. — C. Beneficio. — 1972. — 6.481 pesetas.  
 Casares Rivero, Juan. — T. Empresa. 1978. — 89.320 pesetas.  
 Sifuentes Miñaca, José. — C. Beneficio. — 1972. — 11.000 pesetas.  
 Sifuentes Miñaca, José. — C. Beneficio. — 1974. — 9.652 pesetas.  
 Sifuentes Miñaca, José. — C. Beneficio. — 1971. — 9.300 pesetas.  
 Cohinsa, S. A. Em. Constructora. — Renta Capital. — 1976. — 360.475 pesetas.  
 Pérez Meleiro Construcciones. — T. Empresa. — 1976. — 260.250 pesetas.  
 Coop. Prod. i. m. Mernival. — Sociedades. — 1972. — 500 pesetas.  
 Couso González, Alejo. — Urbana. — 430.918 pesetas.  
 Crespo Arriero Esperanza. — Urbana. 1973. — 3.168 pesetas.  
 Cromado Villarubia, S. A. — Industrial L. F. — 1976. — 15.120 pesetas.  
 Cruz Díaz José. — C. Beneficio. 1973. — 6.144 pesetas.  
 Cruz Díaz, José. — C. Beneficio. 1970. — 2.800 pesetas.  
 Chozas Serrano. — T. Empresa. — 1973. — 5.630 pesetas.  
 Dart Centenedores Esp., S. A. — Sociedades. — 1973. — 1.000 pesetas.  
 Díaz Mariquirreina, Lorenzo. — T. Empresa. — 1978. — 12.774 pesetas.  
 Díaz, Rodríguez, Felio. — Industrial C. Benef. — 1972. — 8.000 pesetas.  
 Domínguez Martínez, Mariano. — C. Beneficio. — 1974. — 3.312 pesetas.  
 Durán Carretero, Francisco. — Inf. Ley Caza. — 1976. — 1.750 pesetas.  
 Edificaciones Auje, S. A. — Sociedades. — 1973. — 1.000 pesetas.  
 Eolln Hoy, Juan. — Rústica. — 1976. 3.800 pesetas.  
 Fermín Pérez, José A. — Transmisiones. — 1975. — 26.834 pesetas.  
 Fernández Martín, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 18.000 pesetas.  
 Fernández Pauza, Angel. — C. Beneficio. — 1979. — 3.632 pesetas.  
 Fundiciones Ros, S. L. — T. Empresa. — 1978. — 5.250 pesetas.  
 Galdós Ríos, José M. — T. Empresa. 1976. — 24.643 pesetas.  
 Galdós Ríos, José M. — T. Empresa. 1976. — 24.643 pesetas.  
 García Cañada, Anselmo. — Industrial L. F. — 1977. — 9.254 pesetas.  
 García Granados Justo. — C. Beneficio. — 1975. — 47.420 pesetas.  
 García Martín, Manuel T. — Transmisiones. — 1973. — 13.176 pesetas.  
 García Montero, E. — C. Beneficio. 1972. — 3.868 pesetas.  
 García, R., Jiménez, J. — Sociedades. 1972. — 38.007 pesetas.  
 Garza Martín, Julián. — Industrial, L. F. 1976. — 63.459 pesetas.  
 Gil Garfia, Pilar. — T. Empresas. — 1976. — 19.750 pesetas.  
 Gil Gil, José Manuel. — Infrac. Ley Pesca. — 1980. — 2.005 pesetas.  
 Gilarranz Bravo, Julián. — Industrial. 1976. — 102.330 pesetas.  
 Gildigar, S. A. — Sociedades. — 1976. — 24.152 pesetas.  
 Gómez Caballero, José. — T. Empresas. — 1973. — 16.500 pesetas.  
 Gómez Cruz, Leonardo. — C. Beneficios. — 1975. — 4.470 pesetas.  
 Gómez Guillén, Eusebio. — C. Beneficios. — 1972. — 68.500 pesetas.  
 González Collado, Pedro. — C. Beneficios. — 1975. — 24.314 pesetas.  
 González Nicolás, A. — Recur os Eventuales. — 1976. — 17.582 pesetas.  
 Gonzalo Díaz, S. A. — R. Capital. — 1971. — 127.031 pesetas.  
 Guerra Martínez, Patrocinio. — Lujo. 67.925 pesetas.  
 Gutiérrez Rubio, Tomás. — Transmisiones. — 1973. — 499 pesetas.  
 H. Santos de S. A. — Urbana. — 1974. — 793 pesetas.  
 Hernández Sánchez, Fernando-77T. Empresas. — 1976. — 48.708 pesetas.  
 Hernández Sánchez, Fernando. — T. Empresas. — 1974. — 28.602 pesetas.  
 Hungría Guerra, Urbano. — Transmisiones. — 1965. — 228 pesetas.  
 Inmobiliaria Pérez Muñoz. — Sociedades. — 1971-771.000 pesetas.  
 Internacional, A. L. S. A. — Sociedades. — 1973. — 2.000 pesetas.  
 Izquierdo Esteban, Angel. — C. Beneficios. — 1975. — 11.952 pesetas.  
 Jarrillo García, Jesús. — Industrial. — 1973. — 312 pesetas.  
 Jarro Arranz, Pedro. — Tasas. — 1973. — 9.110 pesetas.  
 Jerez García, Juan. — Industrial. — 1971. — 5.372 pesetas.  
 Larsi Costas, Salvador. — Transmisiones. — 1973. — 2.168 pesetas.  
 Laurentino Ugena, Diego. — T. Empresas. — 1975. — 6.760 pesetas.  
 Lobelos Fernández, Ramón. — R. Personas Físicas. — 1967. — 94.522 pesetas.  
 Lobelos Fernández, Ramón. — R. Personas Físicas. — 1968. — 89.250 pesetas.  
 López Galán, Mariano. — T. Empresas. — 1973. — 398 pesetas.  
 López Hernández, Alejandro. — Lujo. 11.000 pesetas.  
 López Trampoeta, Francisco. — T. Empresas. — 1973. — 797 pesetas.  
 Lorenzo Díaz, M. — C. Beneficios. 1974. — 33.200 pesetas.  
 Llorca y Méndez, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 4.627 pesetas.  
 Martín Bernabé, José. — T. Empresas. — 1976. — 3.027 pesetas.  
 Martín Bernabé, José. — T. Empresas. — 1976. — 3.027 pesetas.  
 Martínez Dongi, S. A. — R. Capital. 1977. — 14.627 pesetas.  
 Martínez Torre, Francisco. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 3.156 pesetas.  
 Montserrat Pascual, Beatriz. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 1.987 pesetas.  
 Molina Darra, Maximiliano. — Transmisiones. — 1974. — 2.065 pesetas.  
 Mora Fernández, Miguel. — T. Empresas. — 1975. — 16.428 pesetas.  
 Morcillo Domingo, Julián. — Indust. C. Beneficios/1970. — 171.823 pesetas.  
 Motel Avia, S. A. — Sociedades. — 1976. — 198.524 pesetas.  
 Murillo Toro Eduardo. — Urbana. — 1974. — 7.848 pesetas.  
 Niecar, S. L. — Sociedades. 1975. — 28.459 pesetas.  
 Niecar Alcázar, Esteban. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.  
 Orgaz Alonso, Santiago. — T. Empresas. — 1976. — 550 pesetas.  
 Pazo, Francisco. — Jefat. Sanidad. — 1972. — 800 pesetas.  
 Pinilla Rodríguez, Victorino. — Transmisiones. — 1975. — 1.365 pesetas.  
 Plaza Val, Domingo. — Industrial. — 1976. — 24.402 pesetas.  
 Pleite Vargas, Luis. — Rústica. — 1976. — 3.220 pesetas.  
 Poyán Martín, F. Enrique. — Industrial. — 1976. — 1.444 pesetas.  
 Puerta Arroyo, J. Francisco. — Industrial. — 1.071 pesetas.  
 Río Casado, Aniceto. — T. Empresas. 1975. — 224.157 pesetas.  
 Río Peiró, Matilde. — T. Empresas. 1977. — 7.029 pesetas.  
 Rodena Gómez, Mamerto. — C. Beneficios. — 1974. — 7.820 pesetas.  
 Rodrigo, Luisa. — Industrial. — 1972. 1.511 pesetas.  
 Rodríguez Pedro, Baltasar. — T. Empresas. — 1975. — 46.868 pesetas.  
 Rodríguez Gaitán, Emilio. — Indust. C. Beneficios. — 1971. — 568 pesetas.  
 Rodríguez Jiménez, Mariano. — T. Empresas. — 1976. — 12.450 pesetas.  
 Rodríguez López, Pascual. — Lujo. — 1971. — 1.125 pesetas.  
 Roibal García, José M. — Transmisiones. — 1975. — 458 pesetas.  
 Romero Ramírez, Juan. — Indust. C. Beneficios. — 1971. — 24.142 pesetas.  
 Sacristán, Anastasio. — Transmisiones. 1976. — 5.0 pesetas.  
 Salinero Fuentes Benito. — Transmisiones. — 1975. — 30.489 pesetas.  
 Sánchez Sánchez, Teodoro. — T. Empresas. — 1977. — 57.780 pesetas.  
 Santiesteban, Gutiérrez, S. L. — C. Beneficios. — 1975. — 1.008 pesetas.  
 Santiesteban Gutiérrez, S. L. — T. Empresas. — 1978. — 738 pesetas.  
 Sanz Tato, Leandro. — Lujo. — 1972. 5.750 pesetas.  
 Serena, S. L. — Sociedades. — 1976. 1.000 pesetas.  
 Serrano Arminio, J. A. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 6.652 pesetas.  
 Sicilia la Villa, Hros. — Rústica. — 1976. — 21.145 pesetas.  
 Simón Arco, Juan J. — Indust. C. Beneficios. — 1970. — 2.886 pesetas.  
 Stanley Torchia. — Telégrafos. — 1976. — 303 pesetas.  
 Taller Elect. M. Aranjuez, S. L. — Sociedades. — 1973. — 206.168 pesetas.  
 Térmica Valderas, S. A. — Sociedades. — 1971. — 1.000 pesetas.  
 Tienda Regalos Clavel. — Lujo. — 1972. — 9.200 pesetas.  
 Torrego Peñarromán, R. — Transmisiones. — 1976. — 72.414 pesetas.  
 Torres Arellano, Antonio. — Industrial. — 1976. — 100 pesetas.  
 Trumoca, S. A. — Industrial. — 1973. — 30.361 pesetas.  
 Viego Maíz, Julio A. — T. Empresas. 1976. — 8.000 pesetas.  
 Viego Maíz, Julio A. — T. Empresas. 1976. — 8.000 pesetas.  
 Viejo Espada, Rufino. — C. Beneficios. — 1972. — 20.044 pesetas.  
 Vilches Egea, Juan. — T. Empresas. 1986. — 22.064 pesetas.  
 Vilches Egea, Juan. — T. Empresas. 1976. — 22.065 pesetas.  
 Hernández Sánchez, Dionisio (Leganés). — T. Empresas. — 1973. — 17.604 pesetas.  
 Madrid Galindo, Gregorio (Leganés). C. Beneficios. — 1976. — 12.400 pesetas.  
 Néstor Arturi, Hugo (Leganés). — T.



Empresas. — 1978. — 22.250 pesetas.  
 Núñez Medel, Carlos (Leganés). — Industrial. — 1976. — 1.556 pesetas.  
 Cenozo Sáenz, Arturo (Alcorcón). — Dcho. Prestación Hospital. — 1979. — 3.126 pesetas.  
 Gaspar Rodríguez, Manuela (Móstoles). Hospital Provincial. — 1979. — 4.080 pesetas.  
 Muñoz Sáenz, Juan (Móstoles). — Tasas Hospital Provincial. — 1979. — 1.180 pesetas.  
 Cámara Vera, Sergio (Alcorcón). — Hospital Provincial. — 1978. — 881 pesetas.  
 Blázquez Rodríguez, Juan (Móstoles). Urbana. — 394 pesetas.  
 Martínez Jiménez, José C. (Alcorcón). Cuota Beneficios. — 1975. — 18.169 pesetas.  
 Electrónica Iberoamericana (Móstoles). Sociedades (O. Rogatorio). — 1977. 397.925 pesetas.  
 Electrónica Iberoamericana (Móstoles). Industrial (recibos). — 1977-1980. — 22.044 pesetas.  
 Elías (Móstoles). — Urbana (recibos). 1977-1979. — 380.175 pesetas.

Contra la presente notificación, puede usted interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, siguiendo el trámite marcado en el artículo 187 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, si bien la interposición de este recurso no suspende el procedimiento, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 1981.—  
 El Recaudador, Don Serafin Aranda Gámez.

(G.—1.241)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**2.ª ZONA DE GETAFE**

**EDICTO**

Don Serafin Aranda Gámez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Getafe.

Hago saber: Que los distintos expedientes administrativos de apremio, que instruyo en esta zona de mi cargo, contra los deudores a la Hacienda Pública, el Pueblo de Alcorcón, que a continuación se relacionan, cuyos conceptos, presupuestos e importes se indican, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: A la vista de las actuaciones practicadas y resultando ser desconocido el paradero de los deudores relacionados a continuación, procedase a notificar los débitos en la forma establecida en el apartado 7.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, y expidanse en consecuencia, edictos que se remitirán a la Alcaldía de esta capital, para su exposición en el tablón de anuncios, y al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para su publicación, haciendo constar la concesión a los interesados del plazo de ocho días para hacer efectivos sus descubiertos, o para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas debidamente autorizadas y designen en su caso, representantes legales que reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, con la advertencia de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, practicándose en lo sucesivo, las notificaciones que procedan, según dispone el apartado 7.º del citado Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción.»

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores, se practicarán en la propia oficina de recaudación, por la lectura de la Providencia o acuerdo correspondiente consignándose en el respectivo expediente diligencia de haberlo hecho.

APELLIDOS Y NOMBRE. — CONCEPTO. — EJERCICIO. — IMPORTE

Llorca y Menéndez. — Urbana. — 1972. — 5.574 pesetas.  
 Llorente Lorenzo, Julián. — C. Beneficios. — 1976. — 16.700 pesetas.  
 Llorente Sanz, Sanot. — C. Beneficios. — 1976. — 42.604 pesetas.  
 Llorente Sandos, Luis. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Lloria Moncada, Angel. — Urbana. — 1977. — 7.745 pesetas.  
 López Alonso, Marcelino. — Transmisiones. — 1980. — 48.800 pesetas.  
 López Alvarez, César. — C. Beneficios. — 1975. — 2.238 pesetas.  
 López Arnaiz, Miguel. — Transmisiones. — 1974. — 1.241 pesetas.  
 López Arroyo, Santiago. — C. Beneficios. — 1975. — 35.155 pesetas.  
 López Aumente, José. — Urbana. — 1972. — 42 pesetas.  
 López Boda, Paula. — C. Beneficios. 1975. — 4.224 pesetas.  
 López Calvo, J. Bautista. — Transmisiones. — 1973. — 335 pesetas.  
 López Campos, Encarnación. — Lujo. 1979. — 14.500 pesetas.  
 López Chaparro, Julián. — C. Beneficios. — 1976. — 16.400 pesetas.  
 López Díaz, Sebastián. — C. Beneficios. — 1975. — 16.692 pesetas.  
 López Díaz, Sebastián. — C. Beneficios. — 1973. — 8.656 pesetas.  
 López Díaz, Valeriano. — Urbana. — 1977. — 6.279 pesetas.  
 López Ferrada, Antonio. — Urbana. 1976. — 806 pesetas.  
 López Gandía, Agustín. — M. Agricultura. — 1976. — 2.800 pesetas.  
 López G. Dial, José. — C. Beneficios. 1977. — 19.660 pesetas.  
 López Gómez F., Angel. — Transmisiones. — 1975. — 825 pesetas.  
 López González, Jesús. — T. Empresas. — 1977. — 25.320 pesetas.  
 Gómez Vergara, Francisco. — C. Beneficios. — 1974. — 11.570 pesetas.  
 Gómez Zapiel, Julio. — C. Beneficios. 1974. — 9.030 pesetas.  
 González Alejo, M. Carmen. — Telégrafos. — 1977. — 400 pesetas.  
 González Alonso, M. Carmen. — T. Empresas. — 1977. — 7.829 pesetas.  
 González Arrojo, Miguel. — C. Beneficios. — 1973. — 4.720 pesetas.  
 González Arrojo, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1973. — 8.000 pesetas.  
 González Arrojo, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1979. — 2.546 pesetas.  
 González Arrojo, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1971. — 4.983 pesetas.  
 González Arrojo, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1972. — 4.873 pesetas.  
 González Arrojo, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1975. — 4.320 pesetas.  
 González Barrón, M. Carmen. — C. Beneficio. — 1976. — 10.100 pesetas.  
 González Benito, Pedro. — Urbana. 1973. — 22.989 pesetas.  
 González Bermejo, Erminio. — Transmisiones. — 1986. — 24.498 pesetas.  
 González Grito, Bernardino. — T. Empresas. — 1974. — 14.165 pesetas.  
 González Grito, Bernardino. — T. Empresas. — 1976. — 43.605 pesetas.  
 González Grito, Bernardino. — T. Empresas. — 1976. — 16.605 pesetas.  
 González Grito, Bernardino. — T. Empresas. — 1977. — 35.791 pesetas.  
 González Candelas, M. Teresa. — Industrial L. F. — 1976. — 472 pesetas.  
 González Castellón, M. Paula. — C. Beneficio. — 1973. — 1.760 pesetas.  
 González Castellón, M. Paula. — C. Beneficio. — 1972. — 2.760 pesetas.  
 González Coloma, Justimiano. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 González Cristóbal, Juan. — Urbana. 1973. — 5.735 pesetas.  
 González Díaz, Alfonso. — C. Beneficio. — 1973. — 8.352 pesetas.  
 González Díaz, Alfonso. — C. Beneficio. — 1974. — 8.190 pesetas.  
 González Díaz, Alfonso. — C. Beneficio. — 1975. — 9.190 pesetas.  
 García Lleples, Toribio. — Urbana. — 1973. — 22.989 pesetas.  
 Galea Cuervo, M. Luz. — C. Beneficio. — 1976. — 6.784 pesetas.  
 Galea Cuervo, M. Luz. — Industrial L. F. — 1976. — 2.621 pesetas.  
 Galof de la Cruz, Ramón. — T. Personal. — 1974. — 3.423 pesetas.

Galof de la Cruz, Ramón. — T. Personal. — 1976. — 1.512 pesetas.  
 Garrifo Ambrona, Emilio. — Transmisiones. — 1976. — 42.235 pesetas.  
 Garrido Carril, Francisco. — C. Beneficio. — 1974. — 7.890 pesetas.  
 Garrido Carril, Francisco. — C. Beneficio. — 1975. — 10.468 pesetas.  
 Garrido Garrido, Francisco. — Urbana. — 1972. — 1.856 pesetas.  
 Garrido Letache, Martínez. — Urbana. 1977. — 11.428 pesetas.  
 Garrido Latache, Luis. — T. Personal. 1972. — 1.575 pesetas.  
 Garrido Martín, Bruno. — Urbana. 1977. — 5.386 pesetas.  
 Garrido Martín, Bruno. — Urbana. 1977. — 4.488 pesetas.  
 Garrido Ochando, Salustiano. — Urbana. — 1972. — 1.878 pesetas.  
 Germán Colino, Felipe. — Inf. Hostelería. — 2.000 pesetas.  
 Germán Colino, Felipe. — Inf. Hostelería. — 1973. — 2.500 pesetas.  
 Gigante Rodrigo, Cándido. — C. Beneficio. — 1973. — 16.768 pesetas.  
 Gigante Rodrigo, Cándido. — C. Beneficio. — 1974. — 16.210 pesetas.  
 Gil Pallares, Pilar. — C. Beneficio. — 1974. — 1.228 pesetas.  
 Gil Sánchez, María. — Transmisiones. 1976. — 32.115 pesetas.  
 Gil Villa Antonio. — Inf. Carreteras. 1974. — 2.000 pesetas.  
 Giménez Pérez, Urtiano. — Urbano. 1972. — 1.400 pesetas.  
 Gamoriz Pérez, Julia. — Urbana. — 1977. — 4.718 pesetas.  
 Gómez Alvarez, Fernando. — Urbana. 1973. — 6.948 pesetas.  
 Gómez Cabrera, Manuel. — Urbana. 1973. — 2.807 pesetas.  
 Gómez Cano, Blas. — C. Beneficio. 1973. — 2.260 pesetas.  
 Gómez Cano, Blas. — Industrial. — 1973. — 2.496 pesetas.  
 Gómez Cano, Blas. — C. Beneficio. 1974. — 1.875 pesetas.  
 Gómez Chiarri, Luis. — T. Personal. 1971. — 2.120 pesetas.  
 Gómez Coeli, Emilio. — Urbana. — 1972. — 962 pesetas.  
 Gómez Crespo, Pedro. — C. Beneficio. — 1973. — 920 pesetas.  
 Gómez Crespo, Pedro. — C. Beneficio. — 1974. — 6.000 pesetas.  
 Gómez Díaz, Gerardo. — Urbana. — 1974. — 3.168 pesetas.  
 Gómez Fernández, Julio. — C. Beneficio. — 1971. — 67.500 pesetas.  
 Gómez Fernández, Julio. — C. Beneficio. — 1973. — 24.660 pesetas.  
 Gómez Fernández, Julio. — C. Beneficio. — 1972. — 18.211 pesetas.  
 Gómez Fernández, Julio. — C. Beneficio. — 1974. — 9.100 pesetas.  
 Gómez Galán, Enrique. — T. Empresas. — 1973. — 68.300 pesetas.  
 Gómez Galán, Enrique. — T. Empresas. — 1974. — 91.200 pesetas.  
 Gómez Galán, Enrique. — T. Empresas. — 1975. — 128.000 pesetas.  
 Gómez Galán, Enrique. — T. Empresas. — 1976. — 213.600 pesetas.  
 Gómez García, César. — Lujo. — 1978. — 5.570 pesetas.  
 Gómez García, Julio C. — Urbana. — 1973. — 2.859 pesetas.  
 Gómez González, Angel Urbana. — 1972. — 18.358 pesetas.  
 Gómez López, Luis. — C. Beneficios. 1974. — 23.496 pesetas.  
 Gómez Marcos, Miguel. — Urbana. 1973. — 1.961 pesetas.  
 Gómez Martín, María. — C. Beneficios. — 1975. — 6.308 pesetas.  
 Gómez Martín, María. — C. Beneficios. — 1974. — 7.808 pesetas.  
 Gómez Martín, M. Carmen. — Urbana. — 1972. — 1.548 pesetas.  
 Gómez Moreno, Matías. — Urbana. 1953. — 1.961 pesetas.  
 Gómez Roldán, Enrique. — T. Empresas. — 1977. — 590.400 pesetas.  
 Gómez Serrano, Liborio. — Urbana. 1972. — 854 pesetas.  
 Gómez Talavera, Blas. — Urbana. — 64.024 pesetas.  
 Gómez Tapial, Apolonio. — Industrial L. F. — 1973. — 861 pesetas.  
 Gómez Torres, José. — Urbana. — 1972. — 2.224 pesetas.  
 González Fernández, José. — T. Empresas. — 1971. — 3.620 pesetas.  
 González Fernández, Ramón. —

Transmisiones. — 1977. — 12.674 pesetas.  
 González Fuente, Enrique. — C. Beneficios. — 1974. — 9.910 pesetas.  
 González Fuente, Enrique. — C. Beneficios. — 1973. — 4.664 pesetas.  
 González García, Angeles. — C. Beneficios. — 1974. — 9.910 pesetas.  
 González García, Crescencio. — Urbana. — 1972. — 2.224 pesetas.  
 González García, José A. — Urbana. 1973. — 1.805 pesetas.  
 González González, Pablo. — Urbana. 1972. — 1.852 pesetas.  
 González González, Pablo. — Urbana. 1972. — 4.424 pesetas.  
 González González, Pilar. — Urbana. 1973. — 3.002 pesetas.  
 González de Heredia, Consal. — Urbana. — 1973. — 5.973 pesetas.  
 González Hernández, Jesús. — C. Beneficios. — 1975. — 25.070 pesetas.  
 González Hernández, Jesús. — T. Empresas. — 1977. — 1.755 pesetas.  
 González Hernández, Jesús. — T. Empresas. — 1978. — 5.670 pesetas.  
 González Herraiz, Pablo. — Urbana. 1972. — 37.968 pesetas.  
 González Jiménez, Martín. — Urbana. 1973. — 5.537 pesetas.  
 González Lax, Antonio. — Urbana. — 1973. — 2.618 pesetas.  
 González Lax, Antonio. — Urbana. — 1975. — 873 pesetas.  
 González Lucas, Eduardo Rafael. — Multa. — 1979. — 10.000 pesetas.  
 González Madrigal, Gonzalo. — Transmisiones. — 1975. — 337.599 pesetas.  
 González Martín, Magdalena. — C. Beneficios. — 1974. — 4.490 pesetas.  
 González Martín, Magdalena. — C. Beneficios. — 1975. — 6.028 pesetas.  
 González Martín, Magdalena. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 González Martín, Magdalena. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 González Morales, José M. — Urbana. 1972. — 1.328 pesetas.  
 González Olit, Julián. — C. Beneficios. — 1973. — 14.280 pesetas.  
 González Olit, Julián. — C. Beneficios. — 1974. — 18.044 pesetas.  
 González Pruneda, Jesús. — Industrial. 1972. — 8.000 pesetas.  
 González Pruneda, Jesús. — C. Beneficios. — 1985. — 14.485 pesetas.  
 González Redondo, Miguel. — C. Beneficios. — 1970. — 9.556 pesetas.  
 González Redondo, Teófilo. — Infrac. Ley Pesca. — 1977. — 2.090 pesetas.  
 González Reuwena, Miguel A. — Transmisiones. — 1965. — 2.477 pesetas.  
 González Ribagorda, S. L. — C. Beneficios. — 1973. — 15.000 pesetas.  
 González Ribagorda, S. L. — Sociedades. — 1975. — 45.848 pesetas.  
 González Ribagorda, S. L. — Sociedades. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 González Sanmartín, Juan. — Urbana. 1973. — 1.361 pesetas.  
 González Sánchez, P. — C. Beneficios. — 1974. — 6.000 pesetas.  
 González Sánchez, P. — C. Beneficios. — 1975. — 8.600 pesetas.  
 González de Santos A., Lucía. — Lujo. — 1978. — 5.500 pesetas.  
 González Velasco, Genaro. — C. Beneficios. — 1973. — 7.656 pesetas.  
 Gonzalo Fernández, Francisco J. — Lujo. — 1976. — 1.118 pesetas.  
 Gonzalo Fernández, Julián. — Urbana. 1973. — 2.718 pesetas.  
 Gracia Fernández, Francisco. — Transmisiones. — 1.859 pesetas.  
 Grande González, Felipe. — Urbana. 1973. — 1.321 pesetas.  
 Gómez Vergara, Francisco. — C. Beneficios. — 1974. — 11.570 pesetas.  
 Gómez Zapiel, Julio. — C. Beneficios. 1974. — 9.030 pesetas.  
 González Alejo, M. Carmen. — Telégrafo. — 1977. — 400 pesetas.  
 González Alonso, M. Carmen. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 González Aroy, Miguel. — C. Beneficio. — 1973. — 12.720 pesetas.  
 Macías Macías, Estrella. — Transmisiones. — 1975. — 23.481 pesetas.  
 Macías Núñez, Ramón. — Transmisiones. — 1976. — 72.414 pesetas.  
 Madrid Sobrino, Mariano. — C. Beneficio. — 1971. — 4.676 pesetas.  
 Madrid Sobrino, Mariano. — C. Be-



- neficio. — 1970. — 14.000 pesetas.  
 Maeso Causa Pie, Gregorio. — C. Beneficio. — 1974. — 36.100 pesetas.  
 Magistris Prieto, Carlos. — C. Beneficio. — 1974. — 6.970 pesetas.  
 Magistris Prieto, Carlos. — C. Beneficio. — 1975. — 8.970 pesetas.  
 Manchado Manchado, Isidora. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.  
 Manchado Manchado, Isidora. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.  
 Manrique Ramos, José. — Urbana. — 1977. — 5.726 pesetas.  
 Manuel Castillo, José. — T. Empresa. — 1978. — 18.380 pesetas.  
 Manzanaque Rodríguez, Manuel. — C. Beneficio. — 1974. — 12.600 pesetas.  
 Manzanaque Rodríguez, Manuel. — C. Beneficio. — 1975. — 18.000 pesetas.  
 Manzanero Belmude, Juan R. — T. Empresa. — 1976. — 340 pesetas.  
 Manzano García, Juan. — C. Beneficio. — 1974. — 7.788 pesetas.  
 Mañanes Barca, Félix. — Transmisiones. — 1973. — 2.395 pesetas.  
 Mapart, S. A. — Sociedades. — 1974. — 31.910 pesetas.  
 Mapart, S. A. — D. Aduana. — 1988. — 23.863 pesetas.  
 Marbán Pastor, José R. — T. Personal. — 1972. — 1.568 pesetas.  
 Marcos Elices, Mariano. — Transmisiones. — 1974. — 3.435 pesetas.  
 Marcos Lucas, Antonio. — C. Beneficio. — 1972. — 148 pesetas.  
 Marcos Lucas, Antonio. — C. Beneficio. — 1973. — 948 pesetas.  
 Marcos Olaya, Bernardo. — T. Personal. — 1974. — 624 pesetas.  
 Mariano Espinar, Mateo. — Lujo. — 1976. — 2.283 pesetas.  
 Maroto Paliyole, Vicente. — Transmisiones. — 1975. — 1.241 pesetas.  
 Marín Balde, José María. — Urbana. — 1973. — 1.582 pesetas.  
 Marín Díez, Luis. — Urbana. — 1973. — 2.817 pesetas.  
 Mario, Fernández, Jesús. — Urbana. — 1972. — 1.442 pesetas.  
 Maroto Barbudo, María. — C. Beneficio. — 1975. — 1.690 pesetas.  
 Marrodán Gutiérrez, Margarita. — C. Beneficio. — 1974. — 50.776 pesetas.  
 Marrodán Gutiérrez, Margarita. — C. Beneficio. — 1975. — 14.876 pesetas.  
 Márquez Caba, Esteban. — C. Beneficio. — 1973. — 8.800 pesetas.  
 Márquez Caba, Esteban. — C. Beneficio. — 1974. — 14.000 pesetas.  
 Matamoros Sánchez, Eduardo. — C. Beneficio. — 1974. — 8.300 pesetas.  
 Martín Adán, Alfonso. — Urbana. — 1977. — 4.450 pesetas.  
 Martín Barco, Juana. — Telégrafo. — 1978. — 94 pesetas.  
 Martín del Burgo, Luisa. — Urbana. — 1972. — 3.544 pesetas.  
 Martín Conde, Gerardo. — Urbana. — 1976. — 4.068 pesetas.  
 Martín Díaz, Adolfo. — C. Beneficio. — 1974. — 8.365 pesetas.  
 Martín Díaz, Adolfo. — C. Beneficio. — 1975. — 14.250 pesetas.  
 Martín Díaz, Cruz. — C. Beneficio. — 1976. — 21.158 pesetas.  
 Martín Díaz, Joaquín. — Lujo. — 1.000 pesetas.  
 Martín Díaz, Joaquín. — Lujo. — 1974. — 1.000 pesetas.  
 Martín Díaz, Valentino. — Urbana. — 1973. — 22.989 pesetas.  
 Martínez Echevarría, Pedro. — Multa. — 1975. — 2.000 pesetas.  
 Martín Fernández, José. — Urbana. — 1973. — 10.321 pesetas.  
 Martín Gabriel, Lorenzo. — Urbana. — 1972. — 1.996 pesetas.  
 Martín Galai, David. — C. Beneficio. — 1976. — 4.855 pesetas.  
 Martín González, Manuel C. — C. Beneficio. — 1975. — 34.326 pesetas.  
 Martín González, Manuel C. — C. Beneficio. — 1976. — 54.926 pesetas.  
 Martín Gutiérrez, Justo. — Urbana. — 1972. — 2.224 pesetas.  
 Martín Hernández, Desiderio. — C. Beneficio. — 1973. — 8.312 pesetas.  
 Martín Hernández, Desiderio. — Urbana. — 1973. — 34.627 pesetas.  
 Martín López, Cecilio. — C. Beneficio. — 1975. — 29.750 pesetas.  
 Martín López, Cecilio. — C. Beneficio. — 1976. — 10.900 pesetas.  
 Martín López, Luis. — Urbana. — 1977-774.225 pesetas.  
 Martín Marañón G., Ignacio. — Transmisiones. — 1977. — 3.404 pesetas.  
 Martín Martín, Enrique. — T. Empresas. — 1977. — 36.900 pesetas.  
 Martín, José y Paz. — Urbana. — 1973. — 2.751 pesetas.  
 Martín Martín, Martín V. — C. Beneficio. — 1974. — 16.000 pesetas.  
 Martín Martín, Pablo. — Urbana. — 1974. — 3.168 pesetas.  
 Martín Martín, Vicente. — C. Beneficio. — 1975. — 12.970 pesetas.  
 Martín Moreno, Emilio. — C. Beneficios. — 1976. — 21.158 pesetas.  
 Martín Moro, Francisco. — Urbana. — 1972. — 2.392 pesetas.  
 Martín Pascual, Pedro. — Estancias Sanatorio. — 1973. — 1.800 pesetas.  
 Martín Paz, Félix. — C. Beneficios. — 1974. — 23.154 pesetas.  
 Martín Pérez, Juan Antonio. — C. Beneficios. — 1972. — 12.384 pesetas.  
 Martín Pérez, Juan Antonio. — C. Beneficios. — 1973. — 18.384 pesetas.  
 Martín Pérez, Juan Antonio. — Cuota Beneficios. — 1974. — 27.788 pesetas.  
 Martín Pérez, Juan Antonio. — Cuota Beneficios. — 1976. — 16.900 pesetas.  
 Martín Pérez, Juan Antonio. — C. Beneficios. — 1975. — 33.788 pesetas.  
 Martín Pérez, Juan Antonio. — C. Beneficios. — 1971. — 8.672 pesetas.  
 Martín Piri, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 4.000 pesetas.  
 Martín Piri, Francisco. — C. Beneficios. — 1974. — 34.050 pesetas.  
 Martín Pérez, Ricardo. — R. Personas F. — 1976. — 1.000 pesetas.  
 Martín Río, Heraclio. — C. Beneficios. — 1975. — 6.192 pesetas.  
 Martín Rodríguez, Eugenio. — Urbana. — 1973. — 4.930 pesetas.  
 Martín Rodríguez, Eusebio. — Urbana. — 1972. — 2.044 pesetas.  
 Martín Rojas, Luis J. — C. Beneficios. — 1974. — 14.208 pesetas.  
 Martín Rojo, Agustín. — C. Beneficios. — 1974. — 7.745 pesetas.  
 Martín Rodríguez, Eugenio. — C. Beneficios. — 1975. — 10.634 pesetas.  
 Martín Romanillos, F. — C. Beneficios. — 1973. — 11.680 pesetas.  
 Martín Ruiz, A. Florentino. — T. Personal. — 1973. — 6.688 pesetas.  
 Martín Sánchez, Amado. — Urbana. — 1975. — 1.558 pesetas.  
 Martín Sánchez, Antoliano. — Transmisiones. — 1976. — 287 pesetas.  
 Martín Sánchez, Constantino. — C. Beneficios. — 1974. — 6.000 pesetas.  
 Martín Sánchez, Constantino. — C. Beneficios. — 1973. — 4.000 pesetas.  
 Martín Sánchez, Constantino. — C. Beneficios. — 1975. — 8.600 pesetas.  
 Martín Sánchez, Justo. — Urbana. — 1977. — 7.611 pesetas.  
 Martín Sánchez, Felipe. — Transmisiones. — 16.926 pesetas.  
 Martín Val, José de. — C. Beneficios. — 1975. — 14.672 pesetas.  
 Martín Benegas, Santiago. — C. Beneficios. — 1975. — 4.640 pesetas.  
 Martín Vico, Luis. — Urbana. — 1975. — 860 pesetas.  
 Martínez Jesús. — Transmisiones. — 1974. — 911 pesetas.  
 Martínez Arca, Ramón. — C. Beneficios. — 1975. — 10.932 pesetas.  
 Martínez Barragán, Antonio. — C. Beneficios. — 1975. — 17.270 pesetas.  
 Martínez Cordero, Manuel. — Urbana. — 1973. — 5.973 pesetas.  
 Martínez Domínguez, Tomás. — Transmisiones. — 1975. — 10.275 pesetas.  
 Martínez Escasadillo, M. J. — Urbana. — 1973. — 201 pesetas.  
 Martínez Fernández (P.) Carlos. — Industrial. — 1973. — 805 pesetas.  
 Martínez García, Angeles. — C. Beneficios. — 1975. — 13.918 pesetas.  
 Martínez Gómez, Mariano. — C. Beneficios. — 1973. — 3.480 pesetas.  
 Martínez Haro, J. R. — C. Beneficios. — 1973. — 10.656 pesetas.  
 Martínez Haro, J. R. — C. Beneficios. — 1974. — 14.320 pesetas.  
 Martínez Haro, J. R. — C. Beneficios. — 1975. — 17.984 pesetas.  
 Martínez Herrero, Santiago. — Urbana. — 1973. — 907 pesetas.  
 Martínez Estebauer, Elena. — C. Beneficios. — 1976. — 13.572 pesetas.  
 Martínez Jiménez, José M. — Transmisiones. — 1975. — 16.601 pesetas.  
 Martínez López, Andrés. — C. Beneficios. — 1975. — 24.508 pesetas.  
 Martínez López, Santiago. — C. Beneficios. — 1974. — 5.550 pesetas.  
 Martínez Lorente, Bienvenido. — Urbana. — 1972. — 4.998 pesetas.  
 Martínez Mayoral, M. Puig. — T. Personal. — 1973. — 554 pesetas.  
 Martínez Mayoral, M. Puig. — T. Personal. — 1974. — 1.484 pesetas.  
 Martínez Martínez, Arsenio. — Urbana. — 1972. — 1.714 pesetas.  
 Martínez Muñoz, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 152.000 pesetas.  
 Martínez Muñoz, Francisco. — C. Beneficios. — 1974. — 126.512 pesetas.  
 Martínez Muñoz, Francisco. — C. Beneficios. — 1976. — 76.000 pesetas.  
 Martínez Palacios, Sinesio. — C. Beneficios. — 1974. — 5.550 pesetas.  
 Martínez Pereira, Santiago. — C. Beneficios. — 1974. — 8.445 pesetas.  
 Martínez Poza, José. — Impuesto Renta. — 1973. — 200 pesetas.  
 Prieto, José A. — C. Beneficio. — 1976. — 7.526 pesetas.  
 Martínez Ramos, Manuel. — Urbana. — 1973. — 1.657 pesetas.  
 Martínez Requena, P. — Transmisiones. — 1976. — 45.750 pesetas.  
 Martínez Rodríguez, Bienvenido. — Urbana. — 1972. — 1.536 pesetas.  
 Martínez Rodríguez, Bienvenido. — Urbana. — 1972. — 1.654 pesetas.  
 Martínez Martínez Soto, Josefá. — Industrial. — 1972. — 16.444 pesetas.  
 Martínez Soto, Josefá. — Industrial L. F. — 1973. — 936 pesetas.  
 Martínez Tejeiro, José Luis. — Urbana. — 1973. — 1.157 pesetas.  
 Martínez Torres, Francisco. — C. Beneficio. — 1972. — 3.156 pesetas.  
 Martínez Torres, Francisco. — C. Beneficio. — 1974. — 5.910 pesetas.  
 Martínez Vitoria, Jesús. — C. Beneficio. — 1975. — 7.410 pesetas.  
 Andrés Martos, Martínez. — Industrial. — 1976. — 2.195 pesetas.  
 Martos Méndez, José. — T. Empresas. — 1976. — 85.388 pesetas.  
 Martos Méndez, José. — Im. S. Renta. — 1976. — 73.428 pesetas.  
 Martos Méndez, José. — Im. S. Renta. — 1967. — 26.267 pesetas.  
 Martos Peña, Eduardo. — T. Empresa. — 1977. — 960 pesetas.  
 Martos Zaldivar, Emilio. — C. Beneficio. — 1974. — 8.865 pesetas.  
 Martos Zaldivar, Emilio. — C. Beneficio. — 1976. — 10.000 pesetas.  
 Marugán Ensina, Ascensión. — Transmisiones. — 1976. — 86.577 pesetas.  
 Masedo Maraona, Silvi. — Urbana. — 1973. — 1.561 pesetas.  
 Matamoros Sánchez, Eduardo. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Matamoros Moreno, José M. — Industrial L. F. — 1973. — 936 pesetas.  
 Matías García, Carlos. — Urbana. — 1973. — 9.849 pesetas.  
 Maya Maya, Alveiro. — Transmisiones. — 1976. — 1.241 pesetas.  
 Mayese, S. A. — Transmisiones. — 1975. — 16.710 pesetas.  
 Mayoral Garica, Pedro. — Urbana. — 1974. — 3.178 pesetas.  
 Mazo Grande, Ranael. — Transmisiones. — 1972. — 1.303 pesetas.  
 Mazo Paniagua, Germán. — C. Beneficios. — 1974. — 3.180 pesetas.  
 Mazo Paniagua, Germán. — C. Beneficios. — 1973. — 3.180 pesetas.  
 Mazo Paniagua, Germán. — C. Beneficios. — 1975. — 1.918 pesetas.  
 Meco Nieto, Ricardo. — Urbana. — 1976. — 1.210 pesetas.  
 Medina Domínguez, José. — Interés Demora — 1972. — 500 pesetas.  
 Medina Domínguez, José. — Transmisiones. — 1970. — 2.477 pesetas.  
 Medina Domínguez, José. — Lujo. — 1969. — 800 pesetas.  
 Medina Domínguez, José. — Industrial. — 1973. — 9.466 pesetas.  
 Medrano Cuervo, Agustín. — C. Beneficios. — 1975. — 2.192 pesetas.  
 Melches Serrano, Juan. — Lujo. — 1975. — 2.191 pesetas.  
 Meleto Moreno, Isaac. — Urbana. — 1977. — 742 pesetas.  
 Melero Moreno, Isaac. — Urbana. — 1977. — 823 pesetas.  
 Mena Redondo, Román. — Lujo. — 1978. — 16.500 pesetas.  
 Méndez Morán, Marín. — Urbana. — 1972. — 1.244 pesetas.  
 Méndez Salgado, M. Luz. — C. Beneficios. — 1973. — 636 pesetas.  
 Méndez Salgado, M. Luz. — C. Beneficios. — 1984. — 4.240 pesetas.  
 Méndez Salgado, M. Luz. — C. Beneficios. — 1975. — 5.728 pesetas.  
 Méndez Salgado, M. Luz. — T. Empresas. — 1975. — 4.071 pesetas.  
 Menéndez Añón, Pedro. — Eujor. — 15.000 pesetas.  
 Menéndez Sebastián, Pascual. — Transmisiones. — 1979. — 27.526 pesetas.  
 Mendoza Díaz, Ignacio. — T. Empresas. — 1976. — 710 pesetas.  
 Mera Torres, Joaquín. — Urbana. — 1973. — 1.588 pesetas.  
 Mera Torres, J. Antonio. — Urbana. — 1973. — 1.588 pesetas.  
 Mérida Luque, Antonio. — T. Empresa. — 1976. — 4.536 pesetas.  
 Mérida Luque, Antonio. — T. Empresa. — 1976. — 4.536 pesetas.  
 Mérida Luque, Antonio. — T. Empresa. — 1977. — 10.800 pesetas.  
 Merilla de Cades, Emilio. — C. Beneficio. — 1974. — 2.208 pesetas.  
 Mesa Braser, Angel. — Urbana. — 1973. — 188 pesetas.  
 Mesoneros Ramos, Francisco. — Transmisiones. — 1977. — 10.923 pesetas.  
 Miguel León Sanchidrián, Lujo. — 1976. — 400 pesetas.  
 Miguel Lobo, José L. — Transmisiones. — 1976. — 1.829 pesetas.  
 Millán Barcelona, Antón. — Transmisiones. — 1976. — 55.130 pesetas.  
 Millán Gutiérrez, Mariano. — C. Beneficio. — 1970. — 8.134 pesetas.  
 Millán Gutiérrez, Mariano. — C. Beneficio. — 1973. — 12.000 pesetas.  
 Millán Gutiérrez, Mariano. — T. Empresa. — 1977. — 20.360 pesetas.  
 Millán Maganto, Jesús. — Urbana. — 1973. — 8.248 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1971. — 1.815 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1972. — 1.507 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1973. — 1.660 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1974. — 16.240 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1976. — 21.584 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1976. — 21.584 pesetas.  
 Millán Barón, Bonifacio. — T. Empresa. — 1977. — 21.600 pesetas.  
 Mínguez Reguera, Jesús. — Urbana. — 1973. — 6.385 pesetas.  
 Mínguez Rodrigo, Juan. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Mira García, Antonio. — C. Beneficio. — 1973. — 32.332 pesetas.  
 Mira García, Antonio. — C. Beneficio. — 1975-7729.903 pesetas.  
 Miro Romero, Pilar. — Telégrafo. — 1978. — 364 pesetas.  
 Misa Díaz, José. — Urbana. — 1973. — 3.243 pesetas.  
 Misionero Seculares de J. — Urbana. — 1972. — 119.438 pesetas.  
 Moirón Biciosos, Rafael. — Imp. Extinguido. — 1976. — 3.500 pesetas.  
 Molina Alejo, Josefá. — Industrial L. F. — 1973. — 861 pesetas.  
 Molina Alejo, Josefá. — C. Beneficio. — 1974. — 7.890 pesetas.  
 Molina Alfonso, Mercedes. — C. Beneficio. — 1974. — 1.228 pesetas.  
 Molina Lallena, Anselmo. — Urbana. — 1973. — 950 pesetas.  
 Morena Martín, Enrique. — C. Beneficio. — 1974. — 8.320 pesetas.  
 Molín Amencia, Juan. — C. Beneficio. — 1971. — 8.400 pesetas.  
 Molleja Cepas, Juan. — Industrial L. F. — 1973. — 936 pesetas.  
 Monago Mora, Juan. — Inf. Ley Perca. — 1980. — 500 pesetas.  
 Monasterio Macarrizo, Curio. — Urbana. — 1973. — 5.973 pesetas.  
 Moncayo Morillo, Antonio. — Urbana. — 1977. — 5.736 pesetas.  
 Mondéjar Mondéjar, Julio. — Urbana. — 1972. — 4.390 pesetas.  
 Morgado Prís, Luciano. — T. Empresa. — 1972. — 577 pesetas.  
 Montalván Pérez, Felipe. — T. Em



- presa. — 1976. — 194.400 pesetas.  
 Montañez Portales, Isabel. — Urbana. — 1973. — 6.403 pesetas.  
 Monteaguado Rodríguez, Pilar. — Urbana. — 1973. — 5.059 pesetas.  
 Montejano Jiménez, Antonio. — C. Beneficio. — 1975-7715.948 pesetas.  
 Montero Garzón, Manuel. — Transmisiones. — 1976. — 92.003 pesetas.  
 Montero Hernández, José Luis. — Transmisiones. — 1965. — 1.420 pesetas.  
 Montes Ercias, Antonio. — Urbana. — 1976. — 1.204 pesetas.  
 Montes López, Amadio. — Urbana. — 1972. — 1.548 pesetas.  
 Montes Pérez, Pedro. — T. Empresas. — 1978. — 2.477 pesetas.  
 Montesino Gómez, José. — T. Empresa. — 1974. — 2.565 pesetas.  
 Montesino Gómez, José. — T. Empresa. — 1974. — 2.565 pesetas.  
 Montesino Gómez, José. — T. Empresa. — 1976. — 11.744 pesetas.  
 Montesino Gómez, José. — T. Empresa. — 1977. — 4.388 pesetas.  
 Montoro Serrano, Manuel. — T. Empresa. — 1977. — 37m260 pesetas.  
 Montoya Aguilera, Joaquín. — C. Beneficio. — 1974. — 7.808 pesetas.  
 Morán Alvarez, Doloroso. — Transmisiones. — 1973. — 541 pesetas.  
 Mora Huerta, Angel. — C. Beneficio. — 1972. — 12.616 pesetas.  
 Mora Méndez, M. Luisa. — T. Empresa. — 1977. — 4.354 pesetas.  
 Mora Reyes, Rosa. — Urbana. — 1976. — 1.881 pesetas.  
 Moral Sainz, Casilda. — Urbana. — 1974. — 5.973 pesetas.  
 Morales Núñez, Ana. — Urbana. — 1972. — 2.224 pesetas.  
 Morales Saez, Angel. — T. Personal. — 1974. — 600 pesetas.  
 Morán Blanco, Aurelio. — C. Beneficio. — 1973. — 3.748 pesetas.  
 Morán Blanco, Aurelio. — C. Beneficio. — 1974. — 5.685 pesetas.  
 Morán Blanco, Aurelio. — C. Beneficio. — 1975. — 8.285 pesetas.  
 Morán Temprano, Generoso. — Urbana. — 1972. — 1.442 pesetas.  
 Morcuenda Merina, Julián. — C. Beneficio. — 1968. — 8.084 pesetas.  
 Morcuenda Merina, Julián. — C. Beneficio. — 1970. — 7.570 pesetas.  
 Morel Navarro, José. — T. Empresa. — 1978. — 8.352 pesetas.  
 Morello Carmona, José. — C. Beneficio. — 1976. — 10.100 pesetas.  
 Moreno Agredano, Mariano. — C. Beneficio. — 1974. — 9.320 pesetas.  
 Moreno Belmonte, Juan. — Urbana. — 1973. — 8.889 pesetas.  
 Moreno Cogolludo, Jerónimo. — C. Beneficio. — 1975. — 14.672 pesetas.  
 Moreno Cuadrado, Agustín. — Inf. Ley Pesca. — 1977. — 1.000 pesetas.  
 Moreno García, José F. — Urbana. — 1972. — 1.768 pesetas.  
 Moreno Giner, José. — Urbana. — 1973. — 6.039 pesetas.  
 Moreno Langan, Mariano. — Urbana. — 1974. — 3.168 pesetas.  
 Moreno Martínez, Concepción. — T. Personal. — 1972. — 9.135 pesetas.  
 Moreno Martínez, Concepción. — T. Personal. — 197. — 9.135 pesetas.  
 Moreno Martínez, Concepción. — T. Personal. — 1974. — 7.830 pesetas.  
 Moreno Muñoz, José. — T. Empresa. — 1976. — 26.700 pesetas.  
 Moreno Navarro, Pedro A. — C. Beneficio. — 1972. — 61.896 pesetas.  
 Moreno Navarro, Pedro A. — C. Beneficio. — 1974. — 115.896 pesetas.  
 Moreno Ruiz, Antonio. — Transmisiones. — 1976. — 11.251 pesetas.  
 Morgado Piris, Luciano. — T. Empresa. — 1976. — 7.331 pesetas.  
 Morgado Piris, Luciano. — T. Empresa. — 1977. — 8.005 pesetas.  
 Morilla Amores, Carlos y A. — Urbana. — 1979. — 6.822 pesetas.  
 Morilla Monto Montoya, Eugenio. — Urbana. — 1973. — 3.361 pesetas.  
 Moya Ifalgo, Antonio. — C. Beneficio. — 1973. — 6.500 pesetas.  
 Moya Ifalgo, Antonio. — C. Beneficio. — 1974. — 10.250 pesetas.  
 Moyano Escaya, M. Carmen. — T. Empresa. — 1974. — 4.160 pesetas.  
 Moyano Escaya, M. Carmen. — T. Empresa. — 1976. — 7.560 pesetas.  
 Muchalás García Tenorio, Inés. — cesión. — 1974. — 3.884 pesetas.  
 Muchalás García Tenorio, Inés. — Transmisiones. — 1974. — 15.764 pesetas.  
 Muñoz Arboleda, Antonio. — Transmisiones. — 1970. — 183 pesetas.  
 Muñoz Alelilla, Al. — Urbana. — 1976. — 11.967 pesetas.  
 Muñoz Carlero, Ignacio. — Urbana. — 3.881 pesetas.  
 Muñoz Casanovas, Acistener. — C. Beneficio. — 1974. — 44.270 pesetas.  
 Muñoz Casanovas, Acistener. — C. Beneficio. — 1975. — 22.100 pesetas.  
 Muñoz Casanovas, Acistener. — C. Beneficio. — 1976. — 22.100 pesetas.  
 Muñoz Cruz, Jesús. — Lujo. — 1978. — 5.817 pesetas.  
 Muñoz Díaz, Pedro. — Urbana. — 1974. — 3.075 pesetas.  
 Muñoz Fernández, Juan. — Urbana. — 1972. — 1.302 pesetas.  
 Muñoz Gerez, Dionisio. — Urbana. — 1972. — 15.030 pesetas.  
 Muñoz García, Leopoldo. — Urbana. — 1974. — 3.168 pesetas.  
 Muñoz González, Gabriel. — Urbana. — 1973. — 3.243 pesetas.  
 Muñoz Herranz, Carlos. — C. Beneficio. — 1975. — 14.324 pesetas.  
 Muñoz Martín, Abelino. — C. Beneficio. — 1976. — 43.178 pesetas.  
 Muñoz Mayoral, José. — Transmisiones. — 1971. — 50.157 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Casimiro. — Urbana. — 1976. — 4.530 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Julián. — C. Beneficio. — 1979. — 29.087 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Julián. — C. Beneficio. — 1971. — 9.566 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Julián. — C. Beneficio. — 1972. — 7.000 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Julián. — C. Beneficio. — 1975. — 6.250 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Manuel. — Urbana. — 1972. — 44 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Manuel. — Empresa. — 1977. — 4.500 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Manuel. — T. Empresa. — 1978. — 7.742 pesetas.  
 Muñoz Muñoz, Manuel. — Empresa. — 1978. — 2.477 pesetas.  
 Muñoz Rodríguez, Manuel. — Transmisiones. — 1975. — 24.777 pesetas.  
 Muñoz Ruiz, C. Angel. — C. Beneficio. — 1973. — 15.400 pesetas.  
 Muñoz Ruiz, C. Angel. — C. Beneficio. — 1974. — 20.120 pesetas.  
 Muñoz Ruiz, C. Angel. — C. Beneficio. — 1976. — 10.100 pesetas.  
 Muñoz Sánchez, Francisco. — C. Beneficio. — 1974. — 20.010 pesetas.  
 Muñoz Sánchez, Francisco. — C. Beneficio. — 1976. — 10.000 pesetas.  
 Muñoz Santos, Angel. — Urbana. — 1976. — 14.512 pesetas.  
 Muñoz Sepúlveda, Práxedes. — C. Beneficio. — 1974. — 5.760 pesetas.  
 Muñoz Sepúlveda, Práxedes. — C. Beneficio. — 1975. — 9.233 pesetas.  
 Muñoz Sepúlveda, Práxedes. — T. Empresas. — 1978. — 7.560 pesetas.  
 Muriel Caso, José. — Transmisiones. — 1975. — 59.076 pesetas.  
 Naranjo Llébenes, Angeles. — T. Empresas. — 1976. — 7.660 pesetas.  
 Naranjo Llébenes, Angeles. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.  
 Narvón Martín, Julián. — Urbana. — 1972. — 3.222 pesetas.  
 Naval Lou, Barela. — C. Beneficio. — 1975. — 2.492 pesetas.  
 Navarro Cernuda, Julia. — Industrial L. F. — 1973. — 119 pesetas.  
 Navarro Martín, Francisco. — Transmisiones. — 1975. — 2.065 pesetas.  
 Navarro Navarro, José. — C. Beneficio. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Navas Canales, Lucio. — Urbana. — 1973. — 1.976 pesetas.  
 Navas Concas, Víctor. — Telégrafo. — 1976. — 57 pesetas.  
 Navas, Rosa María. — Telégrafo. — 1976. — 54 pesetas.  
 Nellyce Moine, Galiano. — T. Empresa. — 1976. — 36.000 pesetas.  
 Nellyce Moine Galiano. — T. Empresa. — 1977. — 57.200 pesetas.  
 Nicolás Cid, Eugenio. — Urbana. — 1973. — 1.089 pesetas.  
 Nifal Chaveira, Laura. — Urbana. — 1973. — 3.420 pesetas.  
 Nieto, Antonio José. — R. Eventuales. — 1977. — 4.000 pesetas.  
 Nieto Alcázar, Esteban. — T. Empresa. — 1976. — 7.560 pesetas.  
 Nieto García, Santiago. — C. Beneficio. — 1973. — 15.728 pesetas.  
 Nieto García, Santiago. — C. Beneficio. — 1974. — 26.910 pesetas.  
 Nieto García, Santiago. — C. Beneficio. — 1975. — 46.910 pesetas.  
 Nieto García, Santiago. — C. Beneficio. — 1976. — 23.500 pesetas.  
 Nieto Maestro, Juan. — Urbana. — 1976. — 2.289 pesetas.  
 Nieto Muñoz, gteófilo. — R. Eventuales. — 1976. — 9.000 pesetas.  
 Nieto Muñoz, Teófilo. — Transmisiones. — 1977. — 48.786 pesetas.  
 Nieto Muñoz, Teófilo. — Int Demora. — 1977. — 500 pesetas.  
 Nieto Muñoz, Teófilo. — Int Demora. — 1978. — 1.000 pesetas.  
 Nieto Navarro, Carmen. — Urbana. — 1973. — 6.403 pesetas.  
 Niño Pérez, Santiago. — Urbana. — 1976. — 4.546 pesetas.  
 Novoa Pablo, Marcelino. — C. Beneficios. — 1975. — 15.924 pesetas.  
 Novillo Pérez, Aurora. — Urbana. — 1972. — 1.728 pesetas.  
 Noya García, José. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Nuevo Centro, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 46.355 pesetas.  
 Núñez Macayo, Pantalón. — Transmisiones. — 1977. — 103.469 pesetas.  
 Núñez Martínez, José. — Urbana. — 1973. — 3.378 pesetas.  
 Núñez Martínez, Luis. — Urbana. — 1.814 pesetas.  
 Núñez Parra, Trinidad. — T. Empresas. — 1977. — 54.910 pesetas.  
 Núñez Parra, Trinidad. — T. Empresas. — 1978. — 64.330 pesetas.  
 Núñez Sánchez, Emiliano. — M. O. Públicas. — 1975. — 4.000 pesetas.  
 Obispado Madrid-Alcalá. — Urbana. — 1972. — 3.208 pesetas.  
 Obra Sindical Hogar. — Urbana. — 1973. — 39.142 pesetas.  
 Ochi Ortega, José M. — T. Empresas. — 1977. — 60.000 pesetas.  
 Ochi Ortega, José M. — T. Empresas. — 1978. — 70.000 pesetas.  
 Ocaña Peláez, Benjamín. — Urbana. — 1973. — 2.657 pesetas.  
 Ocaña Alguiler, Juan. — Inf. Ley Caza. — 1977. — 1.100 pesetas.  
 Oliva Navarro, Jesús. — Urbana. — 1974. — 10.060 pesetas.  
 Oliva Soto, Hipólito. — Liquidación. — 1978. — 16.362 pesetas.  
 Olive Sole, Enrique. — T. Personal. — 1974. — 4.610 pesetas.  
 Ollero García, Gerardo. — C. Beneficio. — 1974. — 1.870 pesetas.  
 Olmo Pérez, M. Carmen. — Transmisiones. — 1975. — 18.133 pesetas.  
 Olmos Sánchez, Angel M. — T. Personal. — 1974. — 1.238 pesetas.  
 Oñate Mouzo, Antonio. — C. Beneficio. — 1975. — 12.270 pesetas.  
 Oriente, Pedro. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Organización Mercantil A. — Sociedades. — 1974. — 95.475 pesetas.  
 Olmos Laguna, Francisco. — Urbana. — 1973. — 4.199 pesetas.  
 Oresanz Muñoz, Humberto. — Rec. Prórroga. — 3.784 pesetas.  
 Oresanz Muñoz, Humberto. — Industrial. — 1972. — 6.000 pesetas.  
 Oresanz Muñoz, Humberto. — Urbana. — 1973. — 6.385 pesetas.  
 Organiz. Mercantil, Angeles. — Transmisiones. — 1976. — 1.596.005 pesetas.  
 Orgaz Reyes, Enrique. — Urbana. — 1972. — 7.298 pesetas.  
 Ormasa. — T. Empresa. — 1977. — 72.000 pesetas.  
 Oro Rey, Ricardo. — Telégrafos. — 1977. — 330 pesetas.  
 Oronda Layana, Jesús. — T. Empresa. — 1975. — 8.214 pesetas.  
 Ortega Antequera, Antonio. — Urbana. — 1977. — 4.675 pesetas.  
 Ortega Caballero, Fermín. — Industrial. — 1973. — 861 pesetas.  
 Ortega Corraliza, F. — C. Beneficio. — 1974. — 8.300 pesetas.  
 Ortega Corraliza, F. — C. Beneficio. — 1975. — 15.142 pesetas.  
 Ortega García, Salvador. — Urbana. — 1973. — 3.168 pesetas.  
 Ortega Monge L., Fernando. — Transmisiones. — 1977. — 7.684 pesetas.  
 Ortega Rosell, Antonio. — C. Beneficio. — 1971. — 16.828 pesetas.  
 Ortega Rosell, Antonio. — Industrial. — 1972. — 18.000 pesetas.  
 Ortiz Agudo, Andrés. — Urbana. — 1973. — 1.806 pesetas.  
 Ortiz Alfonso, Jesús. — Urbana. — 1973. — 4.930 pesetas.  
 Ortiz Castillo, Emilio. — Urbana. — 1976. — 9.713 pesetas.  
 Ortiz Gumiel, Juan. — Transmisiones. — 1974. — 2.271 pesetas.  
 Ortiz, Miguel José. — T. Empresas. — 1974. — 104.530 pesetas.  
 Ortiz, Miguel José. — C. Beneficio. — 1976. — 33.800 pesetas.  
 Pin Berginza, Julia. — C. Beneficio. — 1975. — 5.728 pesetas.  
 Pineda Martínez, Nicolas. — Urbana. — 1973. — 1.361 pesetas.  
 Piñol Gil, Antonio. — T. Empresas. — 1977. — 49.200 pesetas.  
 Pizarro Gómez, José María. — T. Empresas. — 1975. — 17.680 pesetas.  
 Pizarro García, Timoteo. — Transmisiones. — 1973. — 748 pesetas.  
 Plásticos Excluidos. — T. Empresas. — 1972. — 5.005 pesetas.  
 Plásticos Excluidos, S. A. — Sociedades. — 1973. — 419.709 pesetas.  
 Plásticos Excluidos. — T. Empresa. — 1973. — 15.969 pesetas.  
 Plaza Montero, José Luis. — Contrabando. — 1974. — 59.732 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — Imp. Extintivos. — 1966. — 42.000 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — R. Persona Física. — 1971. — 161.038 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — C. Beneficio. — 1971. — 225.548 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — R. Persona Física. — 1972. — 265.352 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — T. Empresa. — 1972. — 10.539 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — T. Empresa. — 1972. — 2.869 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — C. Beneficio. — 1972. — 332.744 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — C. Beneficio. — 1973. — 387.944 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — C. Beneficio. — 1974. — 486.430 pesetas.  
 Plaza del Val, Felipe. — C. Beneficio. — 1976. — 243.200 pesetas.  
 Ortiz Ruiz, Antonio. — Urbana. — 1973. — 3.595 pesetas.  
 Ortiz Vargas, Roberto. — T. Empresa. — 1974. — 67.500 pesetas.  
 Ortiz Zapata, Bonifacio. — Industrial, L. F. — 1973. — 718 pesetas.  
 Ortiz, Miguel José. — C. Beneficio. — 1974. — 48.590 pesetas.  
 Ortiz, Miguel José. — C. Beneficio. — 1975. — 33.800 pesetas.  
 Osuna López, Francisco. — Transmisiones. — 1974. — 1.112 pesetas.  
 Otero López, Matías. — Inf. Ley Caza. — 1979. — 1.000 pesetas.  
 Paciencia Pardo, Rafael. — Urbana. — 1973. — 5.215 pesetas.  
 Pacheco Díaz, Pedro. — Urbana. — 1973. — 2.817 pesetas.  
 Pagan Fortes, Miguel. — C. Beneficio. — 197. — 24.496 pesetas.  
 Palacios Cerdá, Manuel. — Transmisiones. — 1976. — 42.235 pesetas.  
 Palacio Orrieta, Teresa. — Sucesiones. — 1975. — 861.217 pesetas.  
 Palacio Rodríguez, Jesús. — Urbana. — 1972. — 73.020 pesetas.  
 Palacio Rodríguez, Jesús. — C. Beneficio. — 1975. — 9.000 pesetas.  
 Pallarín Martín, Antonio. — Urbana. — 1976. — 4.159 pesetas.  
 Palomino gcasanova. — Eusebio. — T. Empresas. — 1976. — 2.980 pesetas.  
 Palomo Lara, Juan Antonio. — Urbana. — 1973. — 5.973 pesetas.  
 Palomo Paz, Carmen. — Urbana. — 3.782 pesetas.  
 Panarpe Sociedad L. — T. Empresa. — 1977. — 45.540 pesetas.  
 Paniagua Sánchez, Antonio. — T. Personal. — 1973. — 4.0 pesetas.  
 Panificadora Gebisa. — R. Eventuales. — 1977. — 10.000 pesetas.  
 González Arrojo, Manuel. — Transmisiones. — 1974. — 1.735 pesetas.  
 González Barrón, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1973. — 14.280 pesetas.  
 González Barrón, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1974. — 20.120 pesetas.  
 Panificadora S. José Valderas. — T. Empresa. — 1976. — 29.700 pesetas.  
 Panificadora S. José Valderas. — T.



Empresas. — 1977. — 33.120 pesetas.  
Panificadora S. José Valderas. — O. Tesoro. — 1979. — 487.913 pesetas.  
Pardo Bau, Ramona. — Urbana. — 1974. — 132 pesetas.  
Pardo Gómez, Julián. — M. Agricultura. — 1972. — 20.000 pesetas.  
Pardo Rey, José. — Transmisiones. — 1976. — 99.246 pesetas.  
Paredes Díaz, Ignacio. — Tasas Fiscales. — 1.400 pesetas.  
Paredes Díaz, Ignacio. — Industrial. — 1974. — 8.860 pesetas.  
Paraded Núñez, Juan. — C. Beneficios. — 1976. — 11.500 pesetas.  
Pareja García, Francisco. — Intereses Demora. — 1976. — 16.000 pesetas.  
Parra Castilla, S. A. — Urbana. — 1972. — 16.814 pesetas.  
Parra Palomo, Ricardo. — Transmisiones. — 1977g77103.285 pesetas.  
Parra Serrano, Eugenio. — Urbana. 1976. — 1.056 pesetas.  
Parra Torrijos, Santiago. — Sucesiones. — 1974. — 109.617 pesetas.  
Parreño Pardo, Francisca. — Urbana. 1972. — 75 pesetas.  
Partal Damas, Federico. — Urbana. — 1973. — 2.133 pesetas.  
Pasamontes Ruiz, Justo. — Urbana. 1973. — 4.068 pesetas.  
Pascual Contreras, F. — C. Beneficios. — 1975. — 16.740 pesetas.  
Patón García, María. — Transmisiones. — 1976. — 54.883 pesetas.  
Pavimentos Biedo Pren, S. L. — Sociedades. — 1975. — 15.000 pesetas.  
Pavón Ledesma, Julio. — Urbana. — 1972. — 1.878 pesetas.  
Pedro Guillermo. — Urbana. — 1973. 1.361 pesetas.  
Peinado Dorado, Baltasar. — T. Empresas. — 1976. — 222.500 pesetas.  
Peinado García, Consuelo. — Lujo. 1976. — 6.099 pesetas.  
Peláez Rubio, Vicente. — Urbana. — 1973. — 8.008 pesetas.  
Pelayo Sainz, Cayetano. — Urbana. 1972. — 4.116 pesetas.  
Penoi Martín, Antonia. — T. Empresas. — 1977. — 12.960 pesetas.  
Peña Gil, José. — T. Empresas. — 1977. — 162.000 pesetas.  
Peral Yuste, Domingo. — C. Beneficios. — 1974. — 15.320 pesetas.  
Perea Gómez, Genaro. — T. Empresas. — 1976. — 20.250 pesetas.  
Peregrena Benito, Arturo. — T. Empresas. — 1972. — 350 pesetas.  
Pérez, Balbina. — Telégrafos. — 1976. — 41 pesetas.  
Pérez Aguilar, Antonia. — C. Beneficios. — 1975. — 23.334 pesetas.

Contra la presente notificación puede usted interponer recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siguiendo el trámite marcado en el artículo 187 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, si bien la interposición de este recurso no suspende el procedimiento, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Alcorcón, a 4 de noviembre de 1981.—  
El Recaudador, don Serafín Aranda Gámez.

(G.—1.248)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 10.-LATINA

## EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos oficios rogatorios.

NUMERO DE EXPEDIENTE. — NOMBRE. — DIRECCION. — IMPORTE

4. — M. Pilar S. Aisa Iso. — Illescas, 85. — 176 pesetas.  
5. — Víctor Alamo Sosa. — Ctra. Extremadura (Acad. Sanidad). — 250 pesetas.  
7. — Salvador Aledo Montejano. — Vía Carpetana, 306. — 750 pesetas.  
8. — Juan O. Alemán Núñez. — Illescas, 3. — 552 pesetas.  
11. — Francisco Alonso Castro. — Paseo Extremadura, 63. — 132.294 pesetas.  
17. — José Luis Andrade Pedrix. — Camarena, 73. — 2.750 pesetas.  
23. — José Aranda Fernández. — Avda. Portugal, 26. — 3.342 pesetas.  
25. — Oscar Ardil Carrasco. — Oliva Plasencia, 12. — 94.488 pesetas.  
28. — Mariano Arranz Martín. — Illescas, 7. — 4.600 pesetas.  
36. — Autorrutas La Ribera, S. A. — Ps. de Perales, 55. — 123.399 pesetas.  
38. — José Avila Pérez. — Serradilla, 6. — 7.944 pesetas.  
40. — José M. Ayllón Colmenar. — Illescas, 135. — 10.241 pesetas.  
48. — Antonio Barriga Jiménez. — San Conrado, 4. — 250 pesetas.  
50. — Basoba, S. A. — Villavieja-L1. 367.231 pesetas.  
53. — Pascual Berlanga Sarmenteros. Fte. del Tiro, 4. — 90.296 pesetas.  
58. — José Barriopedro Pérez. — Domingo Silva, 6. — 12.075 pesetas.  
59. — Manuel Blázquez Izquierdo. — Camarena, 72. — 200 pesetas.  
60. — J. Pedro Balsico Bote. — Rgto. Ingres., 1 (Ctra. Extremadura). — 75 pesetas.  
65. — Fernando Burgos Hernando. — Coria, 9. — 25.791 pesetas.  
70. — María Calderón Peña. — Jaime Vera, 24. — 113 pesetas.  
71. — Conrado Cambroner Cuevas. Marcelino Castillo, 13. — 37.572 pesetas.  
81. — Antonio Caso Monge. — Milagrosa, 7. — 5.213 pesetas.  
82. — Jesús Casado Corral. — Seseña, 37. — 28.800 pesetas.  
85. — Vda. Julián Cedillo López. — Ramiro Molina, 7. — 59.863 pesetas.  
89. — Agustín Civantos García. — Ocaña, 100. — 10.367 pesetas.  
91. — Antonio Ricardo Clavain. — Ps. Los Olivos, 95. — 2.510 pesetas.  
92. — Sebastián Clavijo Camacho. — Cebreros, 90. — 339 pesetas.  
109. — José Angel Curvas Iciar. — Ps. Ermita del Santo, 33. — 1.940 pesetas.  
108. — Curba, S. A. — María del Carmen, 70. — 5.663.865 pesetas.  
112. — Chaparro Antequera. — Cebreros, 76. — 1.520 pesetas.  
81. — 036453. — Hermanos Albarrán SRC. — Ps. de Extremadura, 23. — 3.840.005 pesetas.

128. — Isabel Durán Luque. — Guadarrama, 26. — 264 pesetas.  
131. — Elb. Plásticos Españoles. — Avda. Aviación, s/n. — 500 pesetas.  
123. — Ascensión Fajardo Alfaro. — Ocaña, 153. — 97 pesetas.  
148. — Rafael Ferrer Zapata. — Jaime Vera, 1. — 11.880 pesetas.  
150. — M. Eugenia Flores González. Huerta Castañeda, 20. — 3.114 pesetas.  
157. — José Luis Garay Presa. — Ps. Extremadura, 156. — 12.564 pesetas.  
174. — M. Paloma García Rivagorda. Avda. Manzanares, 36. — 50.440 pesetas.  
178. — García Royo, S. A. — Avda. de Padre Piquer, 14. — 11.926 pesetas.  
179. — Vicente García Díaz. — Illescas, 90. — 2.477 pesetas.  
181. — Javier Garmendia Urbieto. — Villamanín, 48. — 26.780 pesetas.  
187. — Teodoro Sebastián Gil Manjón. — Camarena, 72, 10. — 4.802 pesetas.  
190. — M. Luisa Giraldo Arnesto. — Avda. de Manzanares, 32. — 1.000 pesetas.  
197. — Antonio González Díaz. — Cuart Poblet, 99. — 9.385 pesetas.  
204. — M. Teresa González Algarra. Ps. Extremadura, 306. — 113 pesetas.  
214. — Federico Guijarro Rodríguez. Illescas-193. — 4.604 pesetas.  
217. — José Gutiérrez Respaldiza. — Col. Santa Margarita, 11. — 1.241 pesetas.  
220. — Saturio Gutiérrez Barcala. — Luis Mitjans, 32. — 105.074 pesetas.  
222. — M. Elena Pérez. — Seseña, 1.345 pesetas.  
223. — Ángel Heras Vales. — Vía Carpetana, 306. — 1.053 pesetas.  
225. — Francisco Hernández Martín. Rgto. Ingenieros Ecla. Básica. — 75 pesetas.  
226. — José L. Hernández Monco. — Illescas, 3. — 1.735 pesetas.  
231. — Francisca Herrada Roper. — Quero, 27. — 226 pesetas.  
233. — Francisco Herreros Pérez. — Gensérico, 3. — 7.844 pesetas.  
245. — José L. Illa Peche. — Pablo Casals, 7. — 868 pesetas.  
259. — Nicolás Juristo Valverde. — Avda. de Manzanares, 4. — 21.841 pesetas.  
261. — José L. Larios Fernández. — Maqueda, 77. — 18.768 pesetas.  
262. — Leonardo Laínez Casanova. — Cebreros, 95. — 2.355 pesetas.  
270. — Fernando López Rodríguez. — Ps. Los Olivos-38. — 6.495 pesetas.  
277. — Maximiliano López García. — Cebrero, 104. — 17.806 pesetas.  
243. — Diego Hurtado Gómez. — Escalona, 107. — 12.600 pesetas.  
244. — Julio Hurtado Sanchis. — Marcelino Castillo, 13. — 94.938 pesetas.  
286. — Fernando Mahave Conejero. Tembleque, 94. — 30.312 pesetas.  
296. — Carlos Martín González. — Ps. Ermita del Santo, 12. — 2.437 pesetas.  
303. — Juana Martín Dominguet. — Quero, 7. — 116 pesetas.  
312. — Gonzalo Martínez Ruiz. — Galiana, 24. — 1.447 pesetas.  
318. — José M. Martos Zaldivar. — Ps. Ermita del Santo, 12. — 973 pesetas.  
324. — Ángel Mendoza Jambrina. — Doña Mencía, 31. — 66 pesetas.  
330. — Vicente Molina Santaolalla. — Villavieja, 3. — 6.583 pesetas.  
333. — Ramiro Montero Santibáñez. Juan Antón, 16. — 28.215 pesetas.  
336. — José Mora Agudo. — Nuestra Sra. Valvanera, 25. — 1.005 pesetas.  
338. — Manuel Morales Molero. — Logrosán, 51. — 2.234 pesetas.  
344. — J. Ángel Moreno Caballero. Fuente Lima, 1. — 51.760 pesetas.  
348. — Antonio Mur Gabas. — Logrosán, 26. — 69.336 pesetas.  
352. — Elipio Alonso Foido. — Avda. Rafael Finat, 33. — 4.063 pesetas.  
365. — Juan Ortiz Urbina. — Pz. Carmona, 8. — 835 pesetas.  
374. — Jesús R. Pascual Adrián. — Illescas, 145. — 90 pesetas.  
378. — Alfonso Pereda Sanz. — Villaviciosa, 36. — 18.351 pesetas.  
379. — Baltasar Pérez Moya. — Avda. Portugal, 204. — 3.058 pesetas.  
388. — Porche, S. A. — Ocaña, 82. 422.545 pesetas.  
394. — Manuel Pulido Marín. — Maqueda, 119. — 7.714 pesetas.  
401. — José Redondo Peral. — Avda. Padre Piquer, 32. — 31.650 pesetas.  
413. — Carlos Rodríguez, H. — Avda. Manzanares, 2. — 10.980 pesetas.  
414. — Juan Rodríguez Candelas. Cl. Santa Mónica, 8. — 400 pesetas.  
419. — Julio Rojo González. — Escalona, 103. — 206.824 pesetas.  
434. — Jesús Ruiz Esteban. — Valmojado, 183. — 20.082 pesetas.  
438. — Francisco Salgado Touza. Escalona, 91. — 76.805 pesetas.  
447. — Mariano Sánchez Moncayo. Magán Calvo, 24. — 2.880 pesetas.  
452. — José Sanjurjo. — Ps. Extremadura, 179. — 17.353 pesetas.  
472. — Eladio Taboada Pedraz. — Ctra. Extremadura, km. 8. — 6.378 pesetas.  
483. — Joaquín Ugedo Abril. — Avda. Manzanares, 14. — 15.228 pesetas.  
494. — Miguel A. Vázquez Mesa. — Ocaña, 41. — 51.156 pesetas.  
510. — Ana Armenteros Moral. — José Cadalso, 42. — 953 pesetas.  
512. — José L. Matas Borruelo. — Enrique Borrás, 18. — 11.163 pesetas.  
518. — Antonio Mesa García. — Valmojado, 155. — 5.660 pesetas.  
539. — Francisco Merino Zumaquero. General R. Basart, 131. — 475 pesetas.  
560. — Bautista Guadalupe Pérez. — Carracedo, 8. — 14.267 pesetas.  
566. — Antonio Fernández Nájera. — Ps. Extremadura, 45. — 81.900 pesetas.  
568. — Doroteo Esteban Valverde. — Ps. Extremadura, 154. — 27.600 pesetas.  
571. — Francisco Cárdenas Carazo. Tembleque, 46. — 83.368 pesetas.  
572. — Ángel Tordesillas Salvador. — Ps. Extremadura, 105. — 6.772 pesetas.  
573. — José Avila Menéndez. — Serradilla, 4. — 19.260 pesetas.  
579. — Antonia García García. — Los Yébenes, 153. — 2.475 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente citados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no comparecieran en el Expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Recaudador, don Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.250)

#### IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID)